

Registro de Propiedad  
Intelectual N° 693.530



CORREO ARGENTINO	PROCEDENC	FRANQUEO A PAGAR
		CUENTA N° 156

# MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

# DIARIO DE SESIONES

## CONCEJO DELIBERANTE

45a. REUNION – 5a. SESION EXTRAORDINARIA – 11 DE MARZO DE 2008

Presidencia del señor concejal Juan Pedro Tunessi

Secretario: señor Raúl Mario Vidal

Prosecretario: señor Sergio Massarella

### CONCEJALES PRESENTES

BRUSA, Marta Stella Maris  
CASTAÑO, Marta Noemí  
CICCOLA, Marcelo Nicolás  
CIVITELLA, Ana Concepción  
CURINO, Alejandro  
DE LEO, José Andrés  
ESPINA, Soledad  
FIGUEROA, Héctor  
LEIVA, Juan Bautista  
LLITERAS, Fabián  
MARTINEZ, Norberto Antonio  
OBIOL, Esteban  
OCAÑA, Carlos Eduardo  
OLIVERA, Mirta Elsa  
QUARTUCCI, Elisa Virginia  
RETTA, Oreste Eduardo  
ROMERO, María José  
RUIZ, Julio Alberto  
SANGRE, Emilio Alberto  
SARTOR, Aloma Silvia  
TUNESSI, Juan Pedro  
URSINO, Roberto Francisco  
USABIAGA, Esteban Mario  
VEROLI, Gerardo

### SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(Pág.3)
- 2 - Aprobación de Actas.(Pág.3)
- 3 - Decreto de Convocatoria.(Pág.3)
- 4 - Declaración y Urgencia de Interés Público de los Asuntos.(Pág.5)
- 5 - Orden del Día.
  - I - Proyecto de ordenanza Convenio de concesión suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y ALTEC, Exp. 1.775-HCD-93. (Pág.5)
  - II - Proyecto de ordenanza creando un paseo temático en el Balneario Maldonado y aceptando la donación de una escultura denominada “Mega Cangrejo”, Exp. 280-HCD-2007.(Pág.5)
  - III - Proyecto de ordenanza modificando el Artículo duodécimo de la Ordenanza N° 14.532, referido a la Remodelación e Iluminación de cinco plazas de la ciu-

- dad, Exp. 1.214-HCD-2007.(Pág.6)
- IV - Proyecto de ordenanza por el que se convalida el Convenio Marco suscripto entre la Secretaria de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del citado organismo y el Departamento Ejecutivo, Exp. 1.466-HCD-2007.(Pág.7)
- V - Proyecto de ordenanza por el que se reconoce a la empresa TECMACO Integral S.A., como titular de los derechos del lote ubicado en el Parque Industrial, Exp. 1.559-HCD-2007.(Pág.7)
- VI - Proyecto de ordenanza cambiando el nombre de una cuadra de la arteria actualmente denominada San Juan, entre las calles 12 de Octubre y Urquiza, Exp. 1.684-HCD-2007.(Pág.7)
- VII - Proyecto de ordenanza modificando el Código de Planeamiento Urbano, Exp. 1.700-HCD-2007.(Pág.7)
- VIII - Proyecto de ordenanza por el que el vecino Sr. Arrigo Frizza, solicita reconocimiento de daños sufridos en su vehículo particular, Exp. 1.753-HCD-2007.(Pág.17)
- IX - Proyecto de ordenanza solicitando información sobre las cantidades de unidades de la empresa Grupo Plaza, que realizan publicidad estática en sus unidades y si se encuentran tributando la tasa correspondiente, Exp. 82-HCD-2008.(Pág.17)
- X - Proyecto de ordenanza convalidando convenio entre la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA) y la Municipalidad de Bahía Blanca, Exp. 94-HCD-2008.(Pág.17)
- XI - Proyecto de ordenanza solicitando informe al Departamento Ejecutivo referido al servicio que presta la empresa de transporte automotor Plaza SAC, Exp. 117-HCD-2008.(Pág.21)
- XII - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza a la Empresa Bloques del Parque, a realizar la obra de Construcción de Pavimento Intertrabado en la calle Maestro Piccioli 2000 - 2300, entre Av. Arias y Vías del FF. RR, Exp. 150-HCD-2008.(Pág.21)
- XIII - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza la obra Extensión de red de agua potable en calle Garay entre Leumann y Cambaceres, Exp. 164-HCD-2008.(Pág.21)
- XIV - Proyecto de resolución por el que se solicita la urgente intervención de la Secretaría de Comercio Interior de la Nación a efectos de que adopte medidas tendientes a garantizar la venta de gasoil para el campo, en igualdad de condiciones que para el resto de los usuarios, Exp. 189-HCD-2008.(Pág.21)
- XV - Proyecto de decreto convalidando el Convenio de Colaboración y Gestión, suscripto entre la Corporación, Industria y Servicios y el Honorable Concejo Deliberante, Exp. 191-HCD-2008.(Pág.21)
- XVI - Proyecto de ordenanza por el que se declara de interés municipal la muestra organizada por A.P.D.H., denominada "Aquí también pasaron cosas", Exp. 196-HCD-2008.(Pág.22)
- XVII - Proyecto de resolución solicitando a la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario Bonaerense, que considere como válidos los informes técnicos elaborados por la Comisión del Partido de Bahía Blanca, ratificando el estado de Emergencia y Desastre Agropecuario, Exp. 197-HCD-2008.(Pág.22)
- XVIII - Proyecto de ordenanza por el que se declara de Interés Municipal, las Décimas Jornadas de encuentro del foro de Institutos de Derecho del Trabajo de los Colegios de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, Exp. 200-HCD-2008.(Pág.22)

- XIX - Proyecto de ordenanza solicitando al Ministerio de Infraestructura los arreglos de la Ruta Provincial 007-01, denominada "La Carrindanga", Exp. 205-HCD-2008.(Pág.22)
- XX - Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo, la construcción de una cancha de tejo en el Parque de Mayo, para la Subcomisión de Jubilados y Pensionados de Residentes Pampeanos, Exp. 206-HCD-2008.(Pág.22)
- XXI - Proyecto de ordenanza solicitando al Departamento Ejecutivo información sobre el estudio elaborado por la UNS, relativo a CLIBA, Exp. 212-HCD-2008.(Pág.23)
- XXII - Proyecto de ordenanza por el que se declara de Interés Municipal la muestra itinerante "Ausencias... Presencias...", Exp. 227-HCD-2008.(Pág.23)
- XXIII - Proyecto de ordenanza por el que se convalida el Convenio entre el Honorable Concejo Deliberante y la U.N.S., referido al Programa de Capacitación a O.N.G., Exp. 228-HCD-2008.(Pág.23)
- XXIV - Proyecto de ordenanza por el que A.P.A.D.E.A. solicita una donación de predio, Exp. 232-HCD-2008. (Pág.23)
- XXV - Proyecto de ordenanza adhiriendo a la Ley N° 12.698 que establece la tarifa social eléctrica, Exp. 240-HCD-2008.(Pág.23)
- Apéndice. (Pág.24)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los once días del mes de marzo de 2008, a la hora 14:15.

## 1

### AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Damos inicio

a la sesión, por Secretaría se toma lista.

-Se toma asistencia encontrándose presente la totalidad del Cuerpo.

## 2

### APROBACION DE ACTAS

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- En sus bancas se encuentra el Diario de Sesiones N° 42 del día 26 de enero de 2008 y el Diario de Sesiones N° 43 del 4 de febrero de 2008.

## 3

### DECRETO DE CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Por Secretaría vamos a dar lectura al decreto convocando a la sesión.

SR. SECRETARIO (Vidal).- Dice así:

"DECRETO 352°: Visto la petición efectuada por los señores concejales; y considerando los alcances del Artículo 12° del Reglamento Interno, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

### DECRETA

Artículo 1°: Convóquese al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Extraordinaria para el día martes 11 de marzo de 2008, a las 11:00 horas, a fin de considerar la Urgencia e Interés Público del siguiente

### ORDEN DEL DIA

- 1 - Exp. 1.775-HCD-93, proyecto de ordenanza Convenio de concesión suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y ALTEC.
- 2 - Exp. 280-HCD-2007, proyecto de ordenanza creando un paseo temático en el Balneario Maldonado y aceptando la donación de escultura denominada "Mega Cangrejo".
- 3 - Exp. 1.214-HCD-2007, proyecto de ordenanza modificando el artículo duodécimo de la Ordenanza 14.532, referido a la Remodelación e Iluminación de cinco plazas de la ciudad.

- 4 - Exp. 1.466-HCD-2007, proyecto de ordenanza por el que se convalida el Convenio Marco suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del citado organismo y el Departamento Ejecutivo.
- 5 - Exp. 1.559-HCD-2007, proyecto de ordenanza por el que se reconoce a la empresa TECMACO Integral S.A., como titular de los derechos del lote ubicado en el Parque Industrial.
- 6 - Exp. 1.684-HCD-2007, proyecto de ordenanza cambiando el nombre de una cuadra de la arteria actualmente denominada San Juan, entre las calles 12 de Octubre y Urquiza.
- 7 - Exp. 1.700-HCD-2007, proyecto de ordenanza modificando el Código de Planeamiento Urbano.
- 8 - Exp. 1.753-HCD-2007, proyecto de ordenanza por el que el vecino Sr. Arrigo Frizza, solicita reconocimiento de daños sufridos en su vehículo particular.
- 9 - Exp. 82-HCD-2008, proyecto de comunicación solicitando información sobre las cantidades de unidades de la empresa Grupo Plaza, que realizan publicidad estática en sus unidades y si se encuentran tributando la tasa correspondiente.
- 10 - Exp. 94-HCD-2008, proyecto de ordenanza convalidando convenio entre la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA) y la Municipalidad de Bahía Blanca.
- 11 - Exp. 117-HCD-2008, proyecto de ordenanza solicitando informe al Departamento Ejecutivo referido al servicio que presta la empresa de transporte automotor Plaza SAC.
- 12 - Exp. 150-HCD-2008, proyecto de ordenanza por el que se autoriza a la Empresa Bloques del Parque, a realizar la obra de Construcción de Pavimento Intertrabado en la calle Maestro Piccioli 2000 - 2300, entre Av. Arias y Vías del FF. RR.
- 13 - Exp. 164-HCD-2008, proyecto de ordenanza por el que se autoriza la obra Extensión de red de agua potable en calle Garay entre Leumann y Cambaceres.
- 14 - Exp. 189-HCD-2008, proyecto de resolución por el que se solicita la urgente intervención de la Secretaría de Comercio Interior de la Nación a efectos de que adopte medidas tendientes a garantizar la venta de gasoil para el campo, en igualdad de condiciones que para el resto de los usuarios.
- 15 - Exp. 191-HCD-2008, proyecto de decreto convalidando el Convenio de Colaboración y Gestión, suscripto entre la Corporación, Industria y Servicios y el Honorable Concejo Deliberante.
- 16 - Exp. 196-HCD-2008, proyecto de ordenanza por el que se declara de interés municipal la muestra organizada por A.P.D.H., denominada "Aquí también pasaron cosas".
- 17 - Exp. 197-HCD-2008, proyecto de resolución solicitando a la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario Bonaerense, que considere como válidos los informes técnicos elaborados por la Comisión del Partido de Bahía Blanca, ratificando el estado de Emergencia y Desastre Agropecuario.
- 18 - Exp. 200-HCD-2008, proyecto de ordenanza por el que se declara de Interés Municipal las Décimas Jornadas de encuentro del foro de Institutos de Derecho del Trabajo de los Colegios de Abogados de la Provincia de Buenos Aires.
- 19 - Exp. 205-HCD-2008, proyecto de resolución solicitando al Ministerio de Infraestructura los arreglos de la Ruta Provincial 007-01, denominada "La Carrindanga".
- 20 - Exp. 206-HCD-2008, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo, la construcción de una cancha de tejo en el Parque de Mayo, para la Subcomisión de Jubilados y Pensionados de Residentes Pampeanos.

- 21 -Exp. 212-HCD-2008, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo información sobre el estudio elaborado por la UNS, relativo a CLIBA.
- 22 -Exp. 227-HCD-2008, proyecto de ordenanza por el que se declara de Interés Municipal la muestra itinerante "Ausencias...Presencias...".
- 23 -Exp. 228-HCD-2008, proyecto de ordenanza por el que se convalida el Convenio entre el Honorable Concejo Deliberante y la U.N.S., referido al Programa de Capacitación a O.N.G.
- 24 -Exp. 232-HCD-2008, proyecto de ordenanza, A.P.A.D.E.A. solicita una donación de predio.
- 25 -Exp. 240-HCD-2008, proyecto de ordenanza adhiriendo a la Ley N° 12.698 que establece la Tarifa Eléctrica Social.

Artículo 2°: Comuníquese e insértese en el Registro de Decretos de la Presidencia.

Bahía Blanca, 11 de marzo de 2008"

#### 4

### **DECLARACION DE URGENCIA E INTERES PUBLICO DE LOS ASUNTOS**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- En consideración la Urgencia e Interés Público de los puntos del presente Orden del Día.

-Aprobados por unanimidad los Puntos 3, 4, 5, 6, 9 y del 11 al 25.

-Aprobados por mayoría de dos tercios los Puntos 1, 2, 7, 8 y 10.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Pasamos a un breve cuarto intermedio para dar despacho a los expedientes.

-Es la hora 14:30.

-A la hora 14:35.

#### 5

### **ORDEN DEL DIA**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Por Secreta-

ría se dará lectura al presente Orden del Día.

#### I

### **SUSCRIBIENDO CONVENIO DE CONCESION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA Y ALTEC**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría de 18 votos a 5 votos.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Aprobado por mayoría de 18 votos a 5 votos.

-Véase texto en el apéndice.

#### II

### **CREANDO UN PASEO TEMATICO EN EL BALNEARIO MALDONADO Y ACEPTANDO LA DONACION DE ESCULTURA DENOMINADA "MEGA CANGREJO"**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría de 16 votos a 7 votos.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Tiene la palabra el concejal Usabiaga.

SR. USABIAGA.- Señor presidente, quería aclarar que esta tesitura obedece a que hasta lo último este proyecto no iba a tener suficientes firmas para ser tratado, entonces las inquietudes que abrigábamos al respecto iban a tener cabida para su estudio y tratamiento durante la semana. Como a último momento se decide dar tratamiento y votación, tenemos que marcar esta posición y querer fundamentar, porque en realidad no es una oposición al proyecto sino lo que hubiéramos querido plantear era la necesidad de esperar a la próxima sesión, toda vez

que hay algunos elementos que pueden ser dudosos, como por ejemplo el emplazamiento, porque más allá de los informes positivos que ha tenido el expediente por parte de distintas instancias del Departamento Ejecutivo, ha habido y hay en el momento distintos proyectos para el emplazamiento por parte, justamente, de distintas áreas.

Además una preocupación que no ha sido tratada y que por allí tenemos conocimiento de que existe, y nos hubiera gustado o nos gustará en todo caso después ver antes de aceptar la donación y ya darle el visto bueno al proyecto, un tema importante como es el costo del traslado de esta unidad, que por lo que sabemos es de enormes dimensiones y tiene unas dificultades muy especiales, lo que hace que para su traslado de donde está emplazado hoy en día, tengamos que definir cuáles son los recursos necesarios y ese era el motivo de justamente haber querido posponer la votación.

Lamentablemente por la dinámica no hemos podido y queríamos fundamentar esta posición.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Tiene la palabra la concejala Quartucci.

SRA. QUARTUCCI.- Para aclarar un poco más esta situación. Este es un expediente que tiene un año de votado aquí en el Concejo Deliberante, ha sido remitido a informe, cuenta con el informe positivo de varias áreas del Ejecutivo Municipal como es la ex Secretaria de Salud y Acción Social, la señora Reñones, que veía con agrado que este emplazamiento se haga en el Balneario Maldonado; también el Director del Instituto Cultural; de los distintos responsables del Área de Planeamiento Urbano.

Este es un proyecto que venimos trabajando ya desde hace tiempo, donde no solamente han participado varios responsables de distintas áreas del Departamento Ejecutivo, sino que además cuando se votó el Presupuesto en el Concejo, se incorporó desde este Cuerpo una partida de \$100.000 para afrontar gastos de toda la infraestructura necesaria para montar este paseo en el Balneario Maldonado.

Y quiero decir también, ya que está el concejal preopinante preocupado por el traslado de esta gran escultura, esta obra ya ha

sido informalmente –podríamos decir– aceptada por las autoridades municipales puesto que el año pasado, al momento del cierre de la FISA, fue el entonces Secretario de Gobierno Jorge Otharán, quien recibió de manos de la escultora la donación “informal”, porque faltaba este paso definitivo que era la sanción de la ordenanza.

Por otra parte, respecto del traslado, la autora de la escultura, la Escultora Di Canto, ya ha entablado o ha mantenido en virtud de la ordenanza de padrino, contactos con distintos empresarios de la ciudad que han visto como muy positiva la creación de este Paseo Temático, e incluso hay muy buena predisposición por parte de empresarios locales para ser ellos quienes afronten, y repito, en el contexto de esta ordenanza que tenemos de padrino, el traslado de la escultura que actualmente está en la FISA, que será incluso expuesta en esta nueva Feria 2008, y hay idea también, y está además consensuada con distintos funcionarios municipales, ir trasladando la famosa escultura del cangrejo por distintas áreas de la ciudad, hasta su colocación definitiva en el Balneario Maldonado, como una forma de ir inculcando también en la población de nuestra ciudad, el respeto y el cuidado hacia la flora y la fauna autóctona de nuestra ciudad.

Nada más quería decir eso para aclarar por qué la urgencia del tratamiento, ya que queremos también que este proyecto sea enmarcado en la FISA 2008, porque es un proyecto que surge en el seno del Concejo Deliberante y como recién ha ingresado desde el Ejecutivo, esa era la urgencia de darle tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Aprobado por mayoría de 16 votos a 7 votos.

-Véase texto en el apéndice.

### III

#### **MODIFICANDO EL ARTICULO DUODECIMO DE LA ORDENANZA 14.532, REFERIDO A LA REMODELACION E ILUMINACION DE CINCO PLAZAS DE LA CIUDAD**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el tratamiento sobre tablas de dicho expediente.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

#### IV

**CONVALIDANDO EL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEPENDIENTE DEL CITADO ORGANISMO Y EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

#### V

**RECONOCIENDO A LA EMPRESA TECMACO INTEGRAL S.A., COMO TITULAR DE LOS DERECHOS DEL LOTE UBICADO EN EL PARQUE INDUSTRIAL**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

#### VI

**CAMBIANDO EL NOMBRE DE UNA CUADRA DE LA ARTERIA ACTUALMENTE DENOMINADA SAN JUAN, ENTRE 12 DE OCTUBRE Y URQUIZA**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

#### VII

**MODIFICANDO EL CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría de 15 votos a 8 votos.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Tiene la palabra la concejal Quartucci.

SRA. QUARTUCCI.- En esta oportunidad quiero fundamentar el voto negativo del Bloque de la Coalición Cívica Gen Radical, a esta propuesta que ha sido elevada por el Departamento Ejecutivo y ha sido incluso modificada por algunos concejales de diferentes bloques.

La consideración que voy a hacer está quizás más alejada de cuestiones estrictamente técnicas, esto del FOS, del FOT, porque la formación que yo tengo es básicamente de economía y por eso mi alocución va a estar

basada en esas cuestiones vinculadas al mercado y al valor de la tierra, fundamentando con esto la negativa a esta iniciativa que se eleva.

Algunos de los primeros considerandos del expediente aclaran y hacen referencia a diversas actuaciones obrantes en notas y expedientes que han sido promovidas por vecinos del Barrio Napostá y del Barrio Universitario, actuaciones que dan cuenta de los reclamos referidos a la insuficiencia de los servicios de agua y de cloacas, a las consecuencias no deseadas por el aumento de los conos de sombra, a la pérdida de privacidad e invasión de vista de los patios y a la falta de espacios de estacionamientos internos.

Esta propuesta que ha elevado el Departamento Ejecutivo, suple a nuestro criterio parcialmente algunos de estos reclamos, pero no todos. Es una medida parcial motivada por la urgencia, por lo que se debería aclarar la situación ya que la revisión del Código es a nuestro entender una cuestión profunda y digna de análisis.

Vale mencionar también, que la creación de esta Comisión de Revisión y Modificación del Código originalmente planteada en los Artículos 1° al 4° y modificada ahora y concentrada en un solo artículo, es realmente auspiciante. Y esto lo digo porque ya desde el Plan Estratégico, allá a fines de los años '90, se había intentado impulsar una Comisión que revisara precisamente el Código de Planeamiento, pero obviamente por motivos coyunturales e intereses sectoriales, una y otra vez hicieron que esta Comisión no avanzara.

Ahora me parece que estamos ante un buen momento para realizar modificaciones sustanciales al Código de Planeamiento, pero básicamente tendríamos que tener en cuenta, el Ejecutivo y todos aquellos que integran esta Comisión que se intenta formar ahora, cuatro cuestiones. Por un lado que la Planificación debe ser una acción constante, no se planifica y luego se hace, sino que ambas cuestiones tienen que ir entroncadas en un proceso continuo.

Por otro lado, una segunda cuestión que hay que tener en cuenta es este precepto de que el Estado hace la norma y después el mercado construye la ciudad, concepto que a nuestro criterio es obsoleto. La norma, en este caso el Código de Planeamiento, no al-

canza, hay que diseñar instrumentos fiscales e impositivos que permitan beneficiar y promocionar, o restringir de manera mucho más flexible, el accionar del propio mercado.

Una tercera consideración es que el Estado Municipal ni siquiera se acota a la nueva norma. Y digo esto porque nosotros somos conscientes de las sucesivas autorizaciones por vías de excepción, que se dan al Código de Planeamiento. Esto por un lado.

Y por otro lado, también somos conscientes de las violaciones permanentes que hay al Código de Planeamiento Urbano e incluso en los barrios de esta ciudad, donde se supone que el control es mayor.

Y una cuarta consideración que hay que tener en cuenta, es que esta nueva Comisión debe trazar algunos objetivos específicos y elaborar una agenda en torno a la modificación del Código de Planeamiento. No vaya a ser cosa que finalmente, con la argumentación de reformular el Código, sólo se revea una parte de la ciudad, que en este caso puntual estemos abocados a tratar reformulaciones del Código que atañen a los barrios mencionados.

Esta Comisión deberá, a nuestro entender, imaginar qué se va a hacer con los barrios más carenciados de la ciudad, cómo se va a llevar adelante la cuestión de los espacios verdes, cómo se va a intervenir en las distintas infraestructuras, entre otras cuestiones.

Y volviendo a los aspectos que motivan el proyecto de ordenanza que estamos tratando, como señaláramos recientemente, el articulado da una respuesta parcial sólo a algunos puntos, y da una respuesta nula a otros planteos que se han formulado en las distintas actuaciones que constan en el expediente. Justamente, el ítem de las infraestructuras no se resuelve con la propuesta del Ejecutivo. Y este, señor presidente, es un tema de fondo. Lo que se necesita aquí, y que lamentablemente aún los concejales, ni siquiera las autoridades municipales cuentan, es un informe claro y concreto de la empresa ABSA en el que determine cuál es la capacidad actual de distribución de la red y en qué porcentaje se encuentra esta red ocupada; cuál es la disponibilidad del volumen de red para evacuar cloacas y qué porcentaje de esta red se encuentra disponible; si se han realizado



estudios que permitan suponer la conexión de los pluviales a la red, y si esto existe, como se ha afirmado, qué se ha hecho para impedirlo.

Las declaraciones de los funcionarios de la empresa ABSA vertidas por los distintos medios de prensa e incluso manifestadas en reuniones llevadas a cabo en este Concejo con distintos concejales presentes, son preocupantes. El nivel de compromiso de las infraestructuras en nuestra ciudad y puntualmente en este sector de la ciudad, es muy elevado; y la necesidad de inversión en infraestructura no guarda relación con la que está realizando en la actualidad el Estado.

El pretendido certificado que deben firmar las empresas para dar conformidad para seguir adelante con las obras, no es una garantía. De hecho, el Municipio, debería centralizar la información a nivel de las áreas para poder planificar, con algún éxito, y no llevar adelante esta forma precaria, como se dijo acá, de hacer un seguimiento lote a lote para ver cuál es la situación.

No se gana nada, señor presidente, con que la Municipalidad quiera eximirse de la responsabilidad de las prestaciones de los servicios, como se pretende hacer acá al solicitar previo a la construcción un certificado. ¿Por qué no se gana nada? Porque es precisamente el propio Municipio quien da la autorización para construir, y esa facultad del Municipio es indelegable.

El resto de las situaciones, como se ha mencionado, los conos de sombras, de cocheras, la falta de privacidad, pareciera que con este proyecto del Ejecutivo, intentan ser atendidos parcialmente.

Sin embargo, lo que debe quedar claro es que con estas medidas no se frena en absoluto la sobre densificación del lugar que estamos analizando. Y me permito utilizar este término porque es cierto, como dicen normalmente los especialistas en la materia, que todos tenemos que tender a que una ciudad esté densificada. Debemos tender a una ciudad con densidad porque es la forma de financiar mejor los servicios y así se logra una calidad adecuada de los servicios. Pero acá hay un punto que es clave, señor presidente, cuando las señales del mercado nos presentan una tendencia muy fuerte en el sector, como es la situación actual en Barrio Universitario y en el Barrio

Napostá, hay que utilizar mecanismos para impedir que se lleve a cabo este nivel de saturación que tienen los servicios. Dicho sea de paso, tampoco es bueno hablar de ciudades sub-densificadas, pero no vamos a entrar en esa consideración. Si debiera ser seguramente algunas de las cuestiones que analice la Comisión que se va a conformar, si es que esta ordenanza sale aprobada.

Volviendo al punto en cuestión, por más que el Municipio intente o haya propuesto estas medidas, con estas mayores exigencias que se les intentan poner a los emprendedores inmobiliarios, no creo que frene esta tendencia que hay de edificación en el Barrio Universitario y en los barrios aledaños. Es más, creo que esta tendencia de construcción en este sector de la ciudad, ni siquiera se va a reducir.

Y hay algo que debe quedar en claro, y repito con esto, el enfoque que estoy haciendo quizás no apunta a cuestiones estrictamente morfológicas de la ciudad, o a cuestiones estrictas del Código de Planeamiento que también deben ser tenidas en cuenta y deben ser abordadas en forma conjunta como es la situación económica de todo este sector que sí tiene implicancias, y es otra visión que hacemos de la reformulación que se pretende hacer.

Y hay algo que debe quedar en claro en este sentido, y es que el mercado inmobiliario se basa en la demanda que es la que forma el precio. Si se le permite construir en la zona que el mercado demanda por excelencia, que es precisamente esta zona de la ciudad que nosotros estamos analizando, si ponemos restricciones a que estas construcciones se lleven a cabo, se va a seguir construyendo porque la demanda se sustenta en ese sector.

Claro está que estas nuevas exigencias que propone el Departamento Ejecutivo, lo que hacen es cambiar la ecuación económica de todas estas construcciones que se están planteando porque los costos de construcción quizás se estén encareciendo porque ya un edificio convencional, un edificio tipo, ahora los costos van a ser mayores porque estamos exigiendo una mayor superficie por un lado, estamos exigiendo dejar espacios libres para cocheras por otro, etcétera. Pero como dijimos, como el valor de la tierra está impuesto por la demanda, es decir, lo que alguien está dispuesto a

pagar por ese departamento en ese lugar, es lo que nos está determinando el precio del mercado. Entonces, con estas modificaciones que se están proponiendo, los costos de la construcción van a aumentar, pero por las exigencias que se le están planteando, nada puede hacerse.

El inversionista, señor presidente, no va a reducir con estas modificaciones que estamos haciendo nosotros, la ganancia. Obviamente porque es lo que el inversionista o el desarrollista pretende. Entonces, ¿dónde va estar es diferencia, entre lo que ahora se precisa y lo que antes se necesitaba para que la operación siga siendo rentable? Y me parece que aquí está la cuestión fundamental. Sencillamente, quien está perdiendo con toda esta operatoria es el dueño de los lotes, son los vecinos, los propietarios del Barrio Universitario y del Barrio Napostá. Y esa es la única variable que estamos, con todas estas cuestiones, pudiendo afectar.

Como nada cambia, los inversores seguirán teniendo su renta, los costos de los terrenos son los que bajan, seguirá sucediendo exactamente lo mismo en el Barrio Universitario, porque la demanda, señor presidente, seguirá estando y esta zona seguirá siendo la de mayor rentabilidad y las mayores exigencias serán absorbidas por aquellos a quienes se los presiona para que vayan a vivir a otra parte. Y digo esto porque no solamente el mercado está presionando a los vecinos del Barrio Universitario, sino que también lo estamos haciendo desde el Estado.

Con estas propuesta que estamos haciendo simplemente provocamos un revalúo fiscal sobre estas propiedades y lo que le suben son los valores a los vecinos. Y le sube el valor de la propiedad aunque no hayan incorporado mejoras a su propiedad.

Lo que sucede es que en nuestra ciudad y en toda la Provincia de Buenos Aires, tanto el impuesto inmobiliario como la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública se estructuran en función del precio de mercado de la propiedad. Esta es una de las cuestiones que a nuestro criterio es fundamental, y que esta modificación del Código no las está considerando.

¿Qué pasa entonces? Los vecinos de los barrios mencionados, hartos ya por todas las molestias ocasionadas por esta sobre-

densificación, deberán convivir con un mercado inmobiliario que los tienta para comprarles la propiedad, y esto es lo que han manifestado muchísimos vecinos que hemos atendido, pero además de que les compran sus propiedades a precios elevados y el Estado además los empuja para abandonar el lugar donde están viviendo. ¿Por qué? Porque las tasas y el impuesto provincial están impuestos en función de la capacidad constructiva que tenga un lote, es decir, hemos encarecido la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y el Impuesto Inmobiliario, a aquellos lotes en función de su capacidad constructiva, es decir en función de la posible construcción de edificios y no de la construcción de un inmueble unifamiliar.

Me parece que esta propuesta del Departamento Ejecutivo es una propuesta rápida, es una propuesta que se intenta plantear para salir del paso y dar una respuesta rápida porque tenemos miedo que se nos termine el corralito y no tengamos qué decir, y no da respuesta a planteos que son mucho más profundos y que no se han tenido en cuenta porque los instrumentos fiscales, señor presidente, junto a los económicos, y junto a los instrumentos financieros, son quizás las herramientas más seguras que se tengan desde los estados municipales para producir ciudad y encontrarse con soluciones a todos estos problemas que se nos van planteando.

Señor presidente, en definitiva nosotros no estamos de acuerdo con este tratamiento parcial del tema ni con el apuro que se le ha impuesto al mismo. Estamos convencidos de que la propuesta que ha sido elevada por el Departamento Ejecutivo es una propuesta limitada y una propuesta mediática. No contempla, por ejemplo, cuestiones que tiendan a reducir, que es una medida que se ha tomado en otras ciudades importantes de América Latina, el famoso llamado ABL para las viviendas unifamiliares por esta cuestión del costo de la tierra y del costo de las viviendas que estábamos planteando.

Y otra cuestión que tampoco es tenida en cuenta es la de otorgar premios urbanísticos en un sector para un determinado aspecto. Y esto podría modificar o podría cambiar el potencial original del terreno.

En definitiva, estos premios aparecen o se

plantean como donativos que hace el Estado Municipal para promover una situación deseada o no deseada, depende desde el punto de vista que se lo vea.

Creo que estas cuestiones, que –repito– son otro aspecto, otra visión de esta problemática, que en ciudades modernas son analizadas en forma conjunta como cuando uno analiza la contribución de mejoras, o el proceso de gentrificación son cuestiones que en Bahía Blanca se han pasado totalmente por alto y en este apuro de intentar dar respuesta a un problema que ha surgido en la ciudad, se hace un análisis muy liviano de la problemática y se proponen modificaciones que en nada van a llevar a dar una solución a los reclamos que se vienen planteados ya desde hace unos años en los sectores ya mencionados de la ciudad.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Tiene la palabra el concejal Ocaña.

SR. OCAÑA.- Para adelantar el voto positivo a este proyecto que ha venido del Ejecutivo y que en cierta manera hemos también hecho propuestas para mejorar algunos de los aspectos que fueron planteados dentro del mismo.

Este es un problema muy serio, una problemática muy seria de una ciudad en la cual la última reformulación del Código de Planeamiento Urbano se hizo en el año 2001, y que durante años, donde este Código contemplaba exactamente las mismas cosas que contempla actualmente antes de esta reformulación que se va a hacer, lamentablemente no pudo construirse en el ritmo que se ha construido en estos últimos años. Los problemas económicos hicieron que únicamente pudieran construirse viviendas unifamiliares, y gente que podía, que tenía recursos, que tenía accesos a créditos y que pudo construir su vivienda, pero sabiendo que el uso que hoy está claramente criticado y que no se quiere en el barrio, estaba permitido, o sea que en cualquier momento alguien podía venir y hacer un edificio. No se hacía porque no estaban dadas las condiciones del mercado, como dijo la concejala preopinante.

En buena hora que esas condiciones cambiaron, que hubo inversión en el sector privado y que se ha transformado este barrio y

otros, lamentablemente de una manera no deseada y lamentablemente sin el acompañamiento del Estado en la infraestructura necesaria para que el crecimiento fuese armónico. Y también hubiese sido importante que el Estado hubiese podido acompañar con una planificación adecuada para que no se dieran los excesos que hoy se están dando. Es sumamente difícil darle tratamiento con equilibrio a este problema que muchas ciudades lo están teniendo. A diario vemos en distintos lugares de la Provincia, inclusive en Capital que surgen movimientos de vecinos que se oponen a determinadas construcciones.

Pero es muy difícil encontrar el equilibrio porque recuerdo las etapas que teníamos una desocupación que éramos los primeros, y realmente creo que no tenemos que volver nunca más a eso y ojalá que no volvamos. Esto no quiere decir que esté compartiendo la política económica del Gobierno Nacional.

Creo que el empleo que da la industria de la construcción, es una industria multiplicadora porque tiene ocupación directa e indirecta, y lo notamos en la ciudad, donde es muy difícil conseguir mano de obra. Entonces no es buscar este equilibrio para ponernos del lado de las empresas para que las empresas hagan plata, porque las empresas hacen plata pero dan trabajo, y éste es un punto muy importante a tener en cuenta en el desarrollo de una ciudad.

Lo que tenemos que buscar entonces, es un equilibrio en un problema donde todos en cierto modo tienen razón. Tienen razón los vecinos porque se sienten invadidos, tienen razón las empresas que no pueden seguir construyendo, tienen razón los obreros de la construcción que no pueden trabajar, tienen razón los corralones, y el Estado es quien debe regular esta cuestión y darle una salida y un equilibrio.

En un principio se presentó dentro del Concejo este llamado corralito por 90 días, que entendimos el día que lo aprobamos que en esos 90 días se iba a acompañar una propuesta para poder salir de esa situación.. Y creo que esto es lo que se ha intentado hacer. Hemos tratado de consensuarlo con los vecinos pero, como dije anteriormente, en un tema donde todos tienen un poco de razón es muy difícil consensuar, pero entendemos que hay muchas cosas que se han mejorado y por eso estamos hoy

dando el voto afirmativo a este proyecto.

Se ha mejorado en las zonas C1 y C2, donde se ha bajado la altura de edificación de 15 a 8 pisos, es decir que prácticamente estamos en un 50% de la altura que se podía construir con anterioridad. Y en la zona residencial que ocupa el Barrio Universitario, porque esta C1 y C2 también ocupa una fracción muy importante del Barrio Universitario, porque va desde Vieytes hasta Alvarado. Es una franja importante que se ha disminuido notablemente la altura de los edificios, entre otras cosas.

Pero también en la zona residencial, y éste era uno de los problemas que planteaban los vecinos, me estoy refiriendo al tema del Código, donde la preocupación más grande de los vecinos la tienen orientada al tema de los servicios, que me voy a referir luego.

En el tema del Código, su mayor preocupación era que se edificaban viviendas multifamiliares en lotes extremadamente pequeños, como lo son los que tienen menos de 10 metros y menos de 300 metros cuadrados. Esa fue una decisión consensuada en este mismo recinto el día que tuvimos la reunión con los vecinos y que estuvieron el Secretario de Obras Públicas y el Director de Planeamiento Urbano, en que se iba a limitar la construcción en ese tipo de lotes o viviendas bifamiliar. O sea que no se permite el uso multifamiliar. Creo que es un avance importante, no recuerdo la cantidad de lotes que hay en estas condiciones, pero era una cantidad de lotes importante que salen totalmente del mercado para la construcción de edificios.

Por otra parte, en los lotes que cumplían una de las condiciones, es decir o tenían más de 10 metros de frente y menos de 300 metros cuadrados de superficie, o a la inversa, en esos, se debía exigir módulos de cocheras que fueron leídos por el Secretario. Creo que se está limitando en cierto modo la construcción de estos edificios de tres, cuatro pisos que son los que están densificando notablemente el Barrio Universitario.

El Arquitecto Vogel creo que ha hecho un buen trabajo, lo destacué el otro día cuando estaba en la reunión de los vecinos, porque hizo un pormenorizado análisis de la densidad de cada una de las manzanas que integran el Barrio Universitario, y se puede ver en ese estudio que la densidad está bastante lejos de alcanzar la que marca la Ley

8912. No obstante, este seguimiento, porque ya se tiene una base de datos, se va a seguir haciendo en la medida que ingresen expedientes de construcción y se va a ir controlando, de manera que no implica, esta reforma que hoy estamos tratando dentro de este proyecto que se ha elevado, que pueda hacerse una modificación en un corto tiempo.

Con respecto a lo que se plantea en el Código, entendemos que son medidas que van a limitar mucho la construcción de estos edificios.

En lo que se refiere a los servicios, creo que lo que se necesita es obviamente inversión. El otro día, cuando estuvo el Administrador de ABSA aquí en el Concejo, habló de \$150.000.000. Hablar de esa cifra es algo que realmente no tenemos ni para empezar. ¿Quién va a hacer una inversión de esa cifra y de dónde vamos a sacar esa inversión? Lo que sí entendemos que se pueden ir haciendo gradualmente obras en la ciudad que mejoren ciertos sectores. Una de las obras que puede hacerse dentro de la ciudad para mejorar la presión de agua en el sector del Barrio Universitario, es la construcción de una cisterna que reemplace al tanque elevado de la calle Zelarrayán que tiene ciertas deficiencias estructurales y no puede ponerse en funcionamiento.

Yo hablé personalmente con el Ingeniero Olaizola, y él entiende que se podría construir una cisterna que podría estar por ejemplo en el Parque de la Ciudad, que aliviaría la presión en el Barrio Universitario y la inversión sería muchísimo menor a la cifra que estamos hablando, a lo mejor estaríamos hablando a una cifra que no llegara a \$10.000.000. Entonces estas cifras creo que son manejables porque esta inversión la tiene que hacer la Provincia de Buenos Aires. Y la Provincia de Buenos Aires tiene que tener recursos y fondos que pueda destinar al mejoramiento de la infraestructura en Bahía Blanca porque de otra manera, señor presidente, no vamos a poder construir en la ciudad los barrios que están previstos del Plan Federal. Hoy tenemos en Bahía Blanca un Presupuesto de \$360.000.000, y hay \$120.000.000 previstos para viviendas del Plan Federal. Si el Barrio Universitario no tiene agua, menos va a tener agua la ciudad cuando se puedan utilizar esta cantidad de viviendas. Tampoco

se podrían hacer nuevas subdivisiones porque todo esto estaría en detrimento del consumo de agua que tiene hoy Bahía Blanca.

Obviamente la ciudad necesita una inversión en materia de infraestructura y entendemos que debemos convocar desde este Concejo a nuestros legisladores provinciales para hacer un planteamiento. Ayer asistimos a una reunión en la que lamentablemente no había presentes legisladores del oficialismo, pero se concluyó en que se iba a pedir una reunión al Gobernador. Creo que se podría aprovechar esta reunión para pedirle la repavimentación del Camino La Carrindanga, para también plantearle estas necesidades que tenemos hoy en Bahía Blanca y ver si pueden ser rápidamente atendidas.

En el tema cloacas, es un tema sabido y comprobado que el mayor problema que tiene la red cloacal, es la conexión de los desagües pluviales a esa red. El ejemplo que está a la vista, es que cuando hace muchos meses que no llueve no hay problema de desbordes de cloacas en ningún sector de la ciudad. Hemos hecho un proyecto que hemos enviado a informe del Ejecutivo, para dar un año de plazo, ser excesivos en el plazo, a aquellas viviendas que tengan conexiones de desagües pluviales a las cloacas, para que los regularicen. Pasado ese año, ser totalmente estricto, hacer inspecciones en distintos inmuebles con un convenio que el Municipio debe firmar con ABSA, hacer inspecciones y en aquellos lugares donde se detecte que todavía continúa esa conexión, obviamente que debe ser desmantelada de inmediato, pero que se le aplique una multa que tenga que ver con la tasa municipal que paga, porque realmente le ha traído al Municipio una serie de inconvenientes que ese inmueble lo debe pagar. Es decir, llevarle el tiempo hacia atrás que está esa vivienda habilitada hasta el momento en que fue detectada esa conexión clandestina, y cobrarle un impuesto municipal alto, que sea el doble o el triple de lo que está pagando.

Creo que éstas son infracciones que tienen que ver con la salud, con la comunidad toda, entonces tiene que ver con una cuestión de solidaridad. Entonces debe ser penado con el mayor rigor quien esté conectado de esta manera.

Por último, creo que en el proyecto, esa cuestión de pedir a ABSA que dé una certi-

ficación de la disponibilidad de agua y de poder descargar a la cloaca a los emprendimientos multifamiliares que se desarrollen de ahora en más, creo que va a servir porque ABSA lo va a tener que dar, porque si no lo da, esta ordenanza dice que previo autorizar la construcción o el proyecto de un complejo de viviendas, tiene que estar esta certificación de ABSA que dé la disponibilidad de los servicios. Si no está no se podrá autorizar. Creo que va a tener su eficiencia. Y si ABSA la da, se va a tener que hacer responsable si en el futuro, cuando se construyan estos inmuebles, no cuente con la cantidad de presión que ABSA le prometió o con la disponibilidad en la red cloacal para descargar los efluentes.

Por todas estas razones, señor presidente, nosotros entendemos que tal vez no sea lo óptimo, tal vez no sea lo que todos quisiéramos para solucionar este problema grave que hay en este barrio como en otros, pero creo que es un paso bastante importante, que podemos avanzar. Mientras tanto en el estudio, como se ha puesto por la Comisión "Estudio Integral del Código de Planeamiento Urbano", esto sí entiendo yo va a ser la solución definitiva para todos los habitantes de la ciudad.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Tiene la palabra el concejal Ciccola.

SR. CICCOLA.- Para acompañar con el voto positivo y principalmente para hacer algunas puntadas de temas que se han venido proyectando y dar una síntesis pequeña de cuál es la situación.

Este tema no es un tema que ha explotado recientemente, sino que es un tema de conflicto ciudadano de hace años. Hace años que la gente viene teniendo un problema con el Código de Edificación y hoy se lo ha abordado desde el Departamento Ejecutivo. Esto se remonta desde diciembre del año pasado, donde en este recinto se convocó a diferentes actores para hacer las modificaciones al Código de Planeamiento y dar alternativas a un proyecto de ordenanza que había planteado el Departamento Ejecutivo y que era suspender las construcciones debido al incremento de molestias por parte de los vecinos.

En función de eso el Arquitecto Vogel ha hecho -entendiendo- un muy buen trabajo, en tratar de determinar cuál es la densificación

poblacional que hay dentro de estos barrios, si afecta o no el Código de Edificación y la Ley 8912, y si en determinar parámetros que obliguen a las constructoras a hacer construcciones que converjan, no solamente en la necesidad del usuario, sino en determinados usos que impiden el ocupamiento del espacio público, las vistas y las sombras y fundamentalmente el tema de los servicios, a los efectos de poder impedir que la gente siga molesta por esta situación.

En función de eso y hace pocos meses, se trajo un proyecto de ordenanza y se convocó a los vecinos para poder consensuar con ellos cuáles eran estos parámetros que ellos estaban disconformes. Uno de los puntos que se incrementó y se incorporó es el tema de los 300 metros, es decir, en aquellas parcelas menores a 300 metros, iba a existir una imposibilidad de construir. Igualmente se obligó a las empresas constructoras a la incorporación de cocheras. Asimismo, se pide el tema de la factibilidad, no sólo del servicio sino del caudal.

Estos puntos determinan no solamente un corralito, sino la verdadera imposibilidad de construir en estos barrios, por lo menos hasta que la Comisión Evaluadora determine cuáles son los parámetros a tener en cuenta y las modificaciones del Código de Edificación que han sido necesarias, no solamente ahora sino de años, ya que el Código nos ha aggiornado a la realidad social.

En función de eso, uno de los puntos que planteaban los vecinos era la imposibilidad de construir en aquellas parcelas menores a 300 metros; el tema del estacionamiento que hoy está solucionado con la obligación de poner cocheras; la capacidad en altura de determinados edificios que son planta baja y seis pisos. El tema de las vistas no es un tema solucionable, yo diría que cualquier casa de dos pisos tiene un problema de vistas. Ese es un tema que la Comisión no va a poder solucionar, salvo que ponga ventiluz en vez de ventanas en los edificios, sin perjuicio de que hay temas de agenda común del Concejo y que nos tenemos que poner a trabajar, como es el tema de los servicios públicos y de exigir a las empresas prestadoras de servicios el compromiso y la obligación de dar el servicio de agua, de electricidad y de gas. Ese tema puntual obliga a este Concejo a trabajar en conjunto para solicitárselo no solamente al Goberna-

dor, sino al Presidente, este mejoramiento del servicio público que es problemático en todas las ciudades de nuestro país.

En función de eso quiero manifestar el voto positivo y tener la plena convicción de que se va a continuar trabajando desde el Departamento Ejecutivo en la mejora de este sistema, y la mejora y evolución de este Código de Edificación que ha traído tantos perjuicios a esta ciudad.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Tiene la palabra el concejal Martínez.

SR. MARTINEZ.- Obviamente que hay que coincidir con algunas de las medidas que contienen el proyecto de ordenanza, aunque, como decía la Presidenta del Bloque Coalición Cívica Gen Radical, son parciales. Por ejemplo es importante lo de la limitación para que no se construya en parcelas que tengan una superficie menor a 300 metros cuadrados. Y es importante porque de acuerdo con cifras que se han conocido, el 60% de las parcelas del Barrio Universitario están por debajo de esa cantidad de metros cuadrados.

Ahora la pregunta que hay que hacerse es que si le dan los costos, la empresa constructora en vez de comprar un lote o una vivienda va a comprar dos. Entonces no van a tener ningún inconveniente porque van a recuperar los 300 metros cuadrados.

Nosotros íbamos a proponer un agregado al Artículo 17° vinculado con la necesidad de un estudio de impacto ambiental. Lo que ocurre es que como vamos a votar en forma negativa, no nos pareció coherente tratar de agregar algo a un artículo si vamos a votar en contra.

La cuestión para mí importante, más allá de lo que acá se haya dicho, es que no cumplimos con lo que les dijimos a los vecinos. Los vecinos estuvieron la semana pasada, escucharon hablar al Arquitecto Vogel, obviamente cuestiones técnicas, que no solamente la mayoría de los vecinos sino que la mayoría de nosotros no entendió, por eso recurrimos a algunos que saben un poco más para analizarlo, pero le dijimos que hasta que no hayamos consensuado con ellos el acuerdo en las modificaciones que se proponían, no íbamos a aprobarlas. En definitiva las terminamos aprobando y que yo sepa no hay una respuesta de los vecinos

a las argumentaciones que presentó el Arquitecto Vogel.

Entonces la pregunta es: ¿cuál era la urgencia? ¿Cuál era la premura que esto tenía que aprobarse hoy, cuando la prohibición para la presentación de nuevos proyectos vence dentro de un mes?

He escuchado que cambiaron las condiciones económicas. Es cierto, afortunadamente cambiaron las condiciones económicas, ya no hay la desocupación que había antes en la construcción. Nadie puede estar en contra de que las empresas den trabajo. Lo que ocurre es que se ha pasado de lo que uno entiende como racionalidad constructiva, a la voracidad constructiva. Y esto no lo digo yo, esto lo dicen quienes entienden bastante más que uno.

Dice un estudio de la UTN: “Lo ocurrido con el aprovechamiento de lotes de dimensiones mínimas es preocupante, porque al canalizar las inversiones hacia las parcelas de superficies mínimas del tejido, parcelas liberadas a la vez de la necesidad de proveer estacionamientos, se han invertido exactamente los objetivos de la Ley induciendo las densificaciones hacia los lotes no apropiados para tales fines”. Y habla de los efectos resultantes que se han mencionado aquí como “invasión de vistas, pérdida de privacidad”, etcétera. Este estudio fue hecho por el Departamento de Ingeniería Civil, integrado por los docentes Oscar Marcolini, Luis Caporossi, Horacio Varela y el Arquitecto Rubén Diez.

Respecto de las densificaciones, donde se dice que hay un estudio que ahora, por lo menos el que se conoció últimamente, el que se conoció ayer, no coincide con otras planillas que habíamos visto hace unos días; pero más allá de eso, lo que dijo el Arquitecto Vogel es que esas densificaciones son para los que tienen todos los servicios que se brindan en condiciones óptimas. Y acá, el Gerente Regional de ABSA dijo que el servicio que se presta en el Barrio Universitario respecto al suministro, no es el adecuado.

En general, los Colegios Profesionales coinciden en la necesidad de permitir la libre construcción y que se exija a las empresas prestatarias de servicios las obras necesarias de las nuevas demandas. Es exactamente al revés: que primero hagan las obras para asegurar la prestación de los

servicios, y que después se autoricen nuevas construcciones.

Hemos escuchado también representantes de algunos colegios, como el representante del Colegio de Ingenieros, que dijo: “Como no tenemos los planos, no nos consideramos capaces de emitir una opinión valedera, porque más allá del Planeamiento Urbano, la situación de la infraestructura nos parece clave para opinar”. Y a los veinte segundos dijo: “De todas maneras, estamos a favor de que se levante el corralito”.

Hay notas de analistas, urbanistas, que mandaron los vecinos y que seguramente todos los presidentes de bloque deben tener copia, vinculadas con este asunto de la densidad. El Decreto N° 8912, llamado Ley de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo, en su Artículo 12° establece como objetivo fundamental, Inciso F: “Posibilitar la participación orgánica de la comunidad en el proceso de ordenamiento territorial como medio de asegurar que tanto a nivel de la formulación propuesta, como de su realización, se procure satisfacer sus intereses, aspiraciones y necesidades”. Y en el mismo Artículo 2° de la mencionada Ley 8912 se expresa: “Propiciar y estimular la generación de una clara conciencia comunitaria sobre la necesidad vital de la preservación y recuperación de los valores ambientales”.

Volviendo al tema de la densificación. Fernando Chueca-Goitia, un urbanista de Madrid que ha escrito varios libros, dice: “Densificar cada vez más el centro de las ciudades, acumular habitantes por metros cuadrados, crear aparcamientos de automóviles con su correspondiente emanación de gases tóxicos, provocar el incremento de detritus de todo orden, mientras se hacen desaparecer plazas, árboles, jardines, avenidas y paseos, es no sólo atentar al bien común, al bienestar de los ciudadanos, sino poner en grave peligro su salud orgánica y psíquica”. Hay más argumentaciones, pero no creo que sean necesarias.

Lo que sí quiero decir respecto de las cloacas y del tema de los pluviales conectados a los cloacales, que es cierto que seguramente hay un buen porcentaje de viviendas que han caído en esta irregularidad, pero las cloacas –yo vivo en el Barrio Universitario– después de una lluvia es cierto que se siente la saturación, pero nunca después de una lluvia yo tuve que llamar a ABSA para

que venga a destapar las cañerías. Sin embargo lo tengo que hacer cada 20 y 30 días para que vengan a destapar las cloacas por el problema de la grasa que se acumula, y esto me lo dijeron los propios empleados de ABSA. ¿Quién controla el uso en casas de comidas, en rotiserías, en edificaciones, en algún taller, de los que se llama “decantadores de grasa”? Olaizola dijo que ellos no. No lo controla nadie.

Y acerca del agua, sería redundar decir que la presión no es adecuada, que el Barrio Universitario tiene que tener una presión de dos kilos y medio y la que tiene es de un kilo y medio.

Y acerca de lo que se dijo acá de las Viviendas del Plan Federal, el Ingeniero Olaizola dijo: “Una cosa es la cuestión técnica y otra las decisiones políticas”. Técnicamente ABSA hoy no está en condiciones de dar factibilidad a ningún nuevo emprendimiento urbanístico. Obviamente que el suministro de agua a las Viviendas del Plan Federal va a surgir de una decisión política, y no está mal, porque si va a vivir alguien, lógicamente que tienen que tener agua, pero no van a tener la adecuada.

En el Barrio Universitario, de acuerdo con lo que han dicho algunos, se están construyendo actualmente entre 40 y 50 edificios. Es decir, que cuando estos edificios estén terminados, sin el otorgamiento de nuevos permisos, ni nuevos proyectos, va a haber unos 3000 habitantes más en el Barrio Universitario. La mayoría serán viviendas multifamiliares, pero hay también edificios de 10 pisos o más. Y si uno toma un edificio de 10 pisos a seis departamentos por piso -que no son tantos- son 60 departamentos, y a cuatro personas por departamento, estaríamos en 240 personas.

Termino con uno de los cuestionamientos que hice: si les decimos a los vecinos que los vamos a consultar, los tenemos que consultar, los tenemos que informar, escuchar y debatir.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Tiene la palabra el concejal Ruiz.

SR. RUIZ.- Como dijera el Presidente del Bloque Radical hace breves momentos, en un tema en el que todos tienen un poco de razón, es difícil consensuar. Es cierto, hemos debatido acá y todos creo que tienen un poco de razón en este tema. Si es así,

nos perdemos la oportunidad de haberlos profundizado más, de darnos un poco más de tiempo para verlo en profundidad.

Nosotros celebramos que éste sea un primer paso a la revisión del Código de Planeamiento Urbano, cuestión que venimos debatiéndonos, planteándonos, desde hace ya larga data y pensamos que ésta es una coyuntura, como ha quedado expuesto, para que lo tomemos en serio y avancemos en esta revisión.

Pero volviendo al tema del apuro que tenemos para resolver esto, donde hay actores a los que no hemos podido consultar como hubiéramos querido, me parece que éste es uno de los patinazos que tiene esta sesión de hoy.

Creo que hay cuestiones que, más allá de la revisión del Código de Planeamiento, hay una Ley - marco que mencionara el concejal preopinante, que es la 8912, que es la que enmarca un poco todos los temas del ordenamiento territorial. Y esa ley, que ha sido modificada posteriormente porque es un decreto-ley de la época de la Dictadura, modificada posteriormente por la Ley 10.653 y 10.764, establece en el Artículo 3º: “Las comunas deberán realizar cualquier ordenamiento territorial en concordancia con los objetivos y estrategias destinadas por el Gobierno Provincial para el sector, y con las orientaciones generales y particulares de los planes provinciales y regionales de desarrollo económico y social y de ordenamiento físico”.

Digo esto y lo traigo a colación, porque en otros momentos de debates de cuestiones de ordenamiento territorial hemos tropezado con que después de haber aprobado ordenanzas, éstas han sido rechazadas por la Provincia o por la Asesoría General de Gobierno. Creo que tendríamos que haber intentado ir un poco más allá en el tema y consultar a otros actores, por supuesto a los vecinos y también a otros colegas.

De todas maneras esta ordenanza que hoy estamos tratando no resuelve el problema de fondo, que es el de los servicios. Está bien, como decíamos vamos a tener posiblemente la posibilidad de que los servicios mejoren, pero hoy no tenemos esa posibilidad.

El Código de Planeamiento nos ha llevado a aprobar de forma permanente excepciones. Esto ya resulta casi molesto para los



concejales que están en Obras Públicas. Entonces es un buen momento para intentar hacer una revisión profunda del Código de Planeamiento en el marco de la Ley Provincial que mencionaba recién.

El tema de la densidad poblacional no queda acá resuelto y la falta de agua, recién mencionaba que gracias a Dios tenemos una coyuntura económica favorable, celebramos esto, hay mayor trabajo, pero este crecimiento que se va a dar, lo más probable es que traiga más problemas con el tema del agua. En esto tenemos que hacer un esfuerzo conjunto, desde el Concejo y desde el Ejecutivo, para intentar resolver el problema del agua en Bahía Blanca, Segundo Acueducto, el Anillado y demás, que están permanentemente pendientes de resolución.

El Código de Planeamiento Local no incluye la densidad como indicador urbanístico de forma directa, y un ente prestatario de servicio público que desee conocer las posibles obras a realizar, debería pedir al Municipio la densidad prevista para determinado sector y así programar las ampliaciones y modificaciones necesarias para abastecer dicha demanda. El Ejecutivo hoy no tiene manera de controlar directamente la densidad, tampoco se preocupó, no es de ahora, es una cuestión que viene de muchos años, ni hay un estudio que realice un monitoreo, etcétera.

Por eso digo que esto es una cuestión que tenemos que encarar en forma urgente, no un parche. Más allá de las buenas intenciones y del trabajo que ha realizado el Arquitecto Vogel, es apenas, no podemos llamarlo peyorativamente un parche, pero es una cuestión de coyuntura y tenemos que ir más al fondo.

En este sentido es que este bloque no va acompañar el proyecto de ordenanza y esperamos que se puedan subsanar y buscar las coincidencias necesarias para subsanar el tema éste nos ocupa, que no atañe solamente al Barrio Universitario, ni a Napos-tá, sino que es un problema general de Bahía Blanca. Es un problema urbanístico.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Aprobado por mayoría de 15 votos a 8 votos.

-Véase texto en el apéndice.

## VIII

### SOLICITANDO RECONOCIMIENTO DE DAÑOS SUFRIDOS EN SU VEHICULO PARTICULAR

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

## IX

### SOLICITANDO INFORMACION SOBRE LAS CANTIDADES DE UNIDADES DE LA EMPRESA GRUPO PLAZA, QUE REALIZAN PUBLICIDAD ESTATICA EN SUS UNIDADES Y SI SE ENCUENTRAN TRIBUTANDO LAS TASAS CORRESPONDIENTES

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

## X

### CONVALIDANDO CONVENIO ENTRE LA ASOCIACION DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ACARA) Y LA MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría de 15 votos a 8 votos.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Tiene la palabra la concejala Quartucci.

SRA. QUARTUCCI.- Brevemente para fundamentar el voto negativo al proyecto de ordenanza que se está sometiendo a consideración.

En principio quiero decir que este convenio que ha firmado el señor Intendente con la Dirección Nacional de Registro de la Propiedad Automotor y ACARA no es un hecho aislado, sino que es uno más de estos que nos marca un camino de cómo se intenta llevar adelante la gestión municipal en este último tiempo.

Ya lo hemos advertido en otros temas puntuales, como en el caso de la licitación de la Terminal de Ómnibus, la Aerostación, de la empresa Plaza y las máquinas de monedas, y nos muestra cómo un grupo de privados hacen tomar decisiones a nuestro Intendente sin que eso reporte ningún beneficio para nuestro Municipio.

Y esta medida es una medida que me parece que tiene la impronta de los años '90, donde lo que se hace es designar y delegar potestades del Estado, como es el seguimiento y la cobranza de multas por infracciones de tránsito, que ahora se intenta delegar a ACARA, sin que esto reporte ningún beneficio para nuestro Estado, porque no es cierto, señor presidente -como se ha manifestado- que esto permita una mejor y mayor probabilidad de cobrar las multas de tránsito, sino que el Tribunal de Faltas Municipal cuenta actualmente con un sistema que puede consultar, y de hecho consulta cada vez que un infractor va a hacer su descargo, sobre si posee multas radicadas en otras ciudades, independientemente de si son multas radicadas aquí en la ciudad de Bahía Blanca.

Y acá, por más que sea una módica suma -como se ha dicho- la que se va a pagar a ACARA para este manejo de la información, nosotros no estamos de acuerdo en delegar funciones que le son propias al Estado, en empresas privadas que son en definitiva, en este caso puntual como es el de ACARA, son los únicos que se van a ver beneficiados con esta medida.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Tiene la palabra el concejal Ciccola.

SR. CICCOLA.- La verdad es que nosotros vamos a votar en forma positiva, por supuesto, porque entendemos que este convenio es un muy buen convenio que se enrola bajo una Ley Nacional, por la Ley 23.283 y 23.412. Esto nada tiene que ver con un privado, sino que tiene que ver con tres puntos fundamentales que abarca este convenio.

El primer punto, es la cobrabilidad. La Municipalidad percibe judicialmente la cobrabilidad de las infracciones, y lo que hace es combinar con el Registro del Automotor, por intermedio de ACARA, un informe pormenorizado que determine cuáles son los vehículos que presentan infracciones de tránsito, y la imposibilidad de hacer cualquier trámite del Registro sujeto al pago de las infracciones de tránsito. Este es un problema que trae hace años el Departamento Ejecutivo, a través de los Juzgados de Faltas, que es la imposibilidad de cobrar y el elevado costo que tiene iniciar una acción judicial para percibir una multa de \$15 o \$20. Esto merma el gasto y tiene una doble función. Primero obligar al infractor a que pague, porque hoy en día cualquier infractor va al Registro del Automotor y no necesita presentar el libre deuda de infracciones de tránsito, porque le hacen firmar un Formulario 04 por el cual desconoce la infracción y estaría liberada la tramitación de cualquier papel dentro del Registro.

El segundo punto importante es el manejo de información que va a tener la Municipalidad en cuanto a quienes son los titulares de dominios de cada uno de los vehículos. Eso es muy importante y la Municipalidad tenía limitada esa información. Hoy en día va a saber quiénes son los titulares en todo el Estado Nacional.

Otro punto importante son las Agencias de Vehículos que venden automotores usados y se ven con una problemática que es la deuda de infracciones de tránsito en cualquier punto del país. Hoy también estaría salvada la transferencia de vehículos y la venta de vehículos por parte de las agencias y por parte de cualquier privado, que en su ingenuidad pide al Registro del Automotor un libre deuda y no contienen esta información. Esto quiere decir que cualquier ciudadano que hace un negocio jurídico privado, va a tener la posibilidad de saber de an-

temano si ese automotor presenta infracciones de tránsito en cualquier punto del país.

Me parece que no es menor este acompañamiento que ha hecho el Ejecutivo en formalizar este convenio. Me parece que es un convenio muy importante y que tiene que ser acompañado por la totalidad del Concejo. Es mínimo el pago que se queda la Asociación y es solamente para afrontar los gastos que demanda esta intermediación en la información a nivel nacional del Registro del Automotor y de la Municipalidad.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Tiene la palabra el concejal Llitteras.

SR. LLITTERAS.- Me gustaría sentar cuál es la posición del bloque con respecto a este convenio con ACARA, que es también producto de algún convenio que firmó la Dirección Nacional de Registro de la Propiedad Automotor. Pero me parece que de alguna manera esta vorágine general que plantean las sesiones extraordinarias, nos ve en la obligación de manifestar algunas inquietudes o razonamientos propios por la ineficiencia de quien preside este bloque en algunos casos, en otros casos por algunas cuestiones que requieren de mayor estudio, según lo que hemos analizado.

Me gustaría dejar en claro esta posición que ha manifestado la concejala preopinante, en este caso del Bloque Coalición Cívica, porque bajo ningún aspecto nosotros consideramos que nuestra negativa al voto con ACARA es delegación de facultades o delegación del Poder Ejecutivo en extraña jurisdicción. Un ejemplo de esa situación es el contrato con ALTEC. Eso si fue delegación de facultades y delegar con poder de policía, exclusivamente perteneciente al Estado, que hoy en general estamos penando y que hubo que modificar el contrato en reiteradas oportunidades porque esa situación varió.

Me gustaría dejar en claro esta situación, porque cuando se habla de coherencia sobre la delegación de facultades que no se comparte, me parece que uno no tiene que borrar con el codo lo que escribió con la mano y, nobleza obliga, nosotros no compartimos este convenio por una cuestión específica del contrato en sí, pero no por una cuestión de delegación de facultades. El Municipio, en este caso, no está delegando facultades, es un convenio específico. Si lo

ha hecho en otras oportunidades y hemos en su momento manifestado nuestra negativa a esa situación.

Nosotros queremos manifestar cuál es nuestra posición con respecto a este convenio. Este convenio entendemos que no ha sido analizado pormenorizadamente como para saber si esta cuestión podía ser tratada en esta sesión extraordinaria, pero bajo ningún aspecto consideramos que esto implique una delegación de facultades que sí, por supuesto, creemos que se hizo en aquella oportunidad con la empresa ALTEC.

Quería dejar en claro esta situación, nosotros no hemos votado este convenio por una cuestión formal, pedíamos un poquito de análisis más profundo sobre conocimiento de esta situación, pero creemos que nada tiene que ver con la delegación de facultades que en algún otro momento se hizo, y que aquel que pregona la coherencia sobre la totalidad de sus actos, le pedimos que por favor tenga buena memoria al respecto.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Tiene la palabra el concejal Martínez.

SR. MARTINEZ.- Cuarenta segundos. Coincido con que tal vez hubiera sido necesario un análisis más profundo. Coincido con que no sé cuál es la premura con que hoy había que tratarlo. Y es cierto que acá se puede achacar un poco de desidia a uno, porque tal vez o no lo miró o no lo consultó con mayor profundidad.

Lo que digo es que por ejemplo, en este expediente, no ha sido consultado el Tribunal de Faltas de la Municipalidad de Bahía Blanca.

Escucho decir que este convenio no tiene nada que ver con un privado. ¿Y ACARA qué es? ¿O pertenece al Estado ahora ACARA?

No me dan, pero no es porque no estén bien, yo digo que no me dan a mí, capaz por falta de capacidad matemática mía, las sumas y restas de los porcentajes que aparecen en el convenio.

Y para concluir digo: hemos hecho algunas consultas respecto de lo que figura en foja 2 del expediente. Dice que se firmó un convenio con la Municipalidad de Dolores. En Asesoría Letrada de la Municipalidad de Dolores y en el Tribunal de Faltas de la Municipalidad de Dolores, no saben absoluta-

mente nada de la firma de ese convenio.

Se dice también que está en trámite firmar con la Municipalidad de La Plata. En la Municipalidad de La Plata, en Asesoría Letrada y en el Tribunal de Faltas, no conocen de ninguna tramitación de un convenio de este tipo.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Tiene la palabra, para una aclaración, la concejala Quartucci.

SRA. QUARTUCCI.- Para una breve aclaración porque he sido aludida por el Presidente del Bloque Frente Para la Victoria.

En verdad no tengo por qué andar tratando de mostrar coherencia o incoherencia con mis dichos o mis hechos. Creo que cada uno lo va dejando sentado, es cierto, con los actos y con sus palabras. Pero yo en ningún momento le he pedido al Presidente del Bloque del Frente Para la Victoria que comparta o haga suyos los planteos por los que nuestro bloque se opone a este proyecto de ordenanza. De hecho, claramente son diferentes los proyectos que nosotros esbozamos y que el Presidente que ha hecho uso de la palabra ha puesto de manifiesto.

Lo que nosotros hemos transmitido es para qué la necesidad de estar convocando a un privado y pagarle mucho o poco, porque es cierto que por ahí la suma es ínfima, cuando existe este registro a nivel Nacional, nuestra Municipalidad está en red en este registro y de hecho, las consultas, el Tribunal de Faltas las hace.

Lo que nosotros hemos querido poner de manifiesto es que acá aparece de golpe ACARA como un actor secundario de toda esta movida que se ha intentado llevar adelante desde la Municipalidad, y en verdad, reitero, el Municipio no necesita de la firma de este convenio porque el Municipio ya forma parte de una red informática de estas características.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Tiene la palabra el concejal Ocaña.

SR. OCAÑA.- Brevemente para justificar nuestro voto afirmativo a este proyecto.

Este es un proyecto que se trata de un convenio que ya el Intendente ha firmado con el Registro Nacional del Automotor y una intermediario que es ACARA, que yo no sé si es un privado o una asociación, o una

gremial empresaria, pero supongo que debe tener una figura muy diferente a una sociedad comercial.

Este proyecto tengo idea de haberlo visto en enero, inclusive en alguna sesión que estábamos por hacer para tratar el tema de Aeropuerto, creo, y se intentó darle cabida a este proyecto para su tratamiento, y en esta oportunidad recién había ingresado y dijimos que debíamos estudiarlo un poco. Pasó un tiempo, se intentó también darle tratamiento en otra sesión que tuvimos; algunos concejales entendíamos que era viable su aprobación, otros concejales tenían algunas dudas, y por eso se resolvió invitar a las autoridades de ACARA para que vinieran a explicar o aclarar algunas dudas que surgían en ese expediente.

Esto fue así, no recuerdo si fue la semana anterior o hace dos semanas, vinieron autoridades locales de ACARA y dieron una explicación a aquellos concejales que se hicieron presentes. Yo estuve presente, entendí que no había absolutamente ningún perjuicio para el Municipio, que aunque fueran pocos todos eran beneficios, porque se iba a poder cobrar multas, no solamente del área de Bahía Blanca, sino, como decía el concejal Ciccola, multas que son de muy difícil cobro que son las de personas que vienen, transitan por Bahía Blanca, comenten una infracción y son de otros lugares. De esta manera, con este sistema y esta base de datos que tiene ACARA que aparentemente está muy actualizada, esto iba a ser posible.

Creo que no hay razón para no convalidarlo. El Municipio va a poder cobrar algunas multas que hasta el momento eran muy difícil de cobrar, y hay, obviamente, un porcentaje ínfimo de toda esta recaudación que se puede llagar a tener, que va a ingresar a esta asociación para mantenimiento de esa base de datos que es, en definitiva, el sistema que le da sustento a todo este tema.

Por esa razón es que estamos dando hoy nuestro voto afirmativo a esta convalidación del convenio.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de ordenanza.

-Aprobado por mayoría de 15 a 8 votos.

-Véase texto en el apéndice.

**XI****SOLICITANDO INFORMACION AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO REFERIDO AL SERVICIO QUE PRESENTA LA EMPRESA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR PLAZA SAC**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Por Secretaría se dará lectura al despacho con sus modificaciones.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación con las modificaciones acordadas en labor parlamentaria.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**XII****AUTORIZANDO A LA EMPRESA BLOQUES DEL PARQUE A REALIZAR LA OBRA DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO INTERTRABADO EN LA CALLE MAESTRO PICCIOLI 2000 - 2300**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**XIII****AUTORIZANDO LA OBRA EXTENSION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE GARAY ENTRE LEUMANN Y CAMBACERES**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**XIV****SOLICITANDO LA URGENTE INTERVENCION DE LA SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR DE LA NACION A EFECTOS DE QUE ADOPTE MEDIDAS TENDIENTES A GARANTIZAR LA VENTA DE GASOIL PARA EL CAMPO, EN IGUALDAD DE CONDICIONES QUE PARA EL RESTO DE LOS USUARIOS**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**XV****CONVALIDANDO EL CONVENIO DE COLABORACION Y GESTION, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION INDUSTRIA Y SERVICIO Y EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A considera-

ción del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

### XVI

#### **DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA MUESTRA ORGANIZADA POR A.P.D.H., DENOMINADA "AQUI TAMBIEN PASARON COSAS"**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

### XVII

#### **SOLICITANDO A LA COMISION DE EMERGENCIA Y DESASTRE AGROPECUARIO BONAERENSE, QUE CONSIDERE COMO VALIDOS LOS INFORMES TECNICOS ELABORADOS POR LA COMISION DE BAHIA BLANCA**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

### XVIII

#### **DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL, LAS JORNADAS DE ENCUENTRO DEL FORO DE INSTITUTOS DE DERECHO DEL TRABAJO DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BS. AS**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A considera-

ción del Cuerpo el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

### XIX

#### **SOLICITANDO AL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA LOS ARREGLOS DE LA RUTA PROVINCIAL 007-01, DENOMINADA "LA CARRINDANGA"**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

### XX

#### **SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA CONSTRUCCION DE UNA CANCHA DE TEJO EN EL PARQUE DE MAYO**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el tratamiento sobre tablas del expediente.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**XXI****SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO INFORMACION SOBRE EL ESTUDIO ELABORADO POR LA UNS, RELATIVO A CLIBA**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**XXII****DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA MUESTRA ITINERANTE “AUSENCIAS...PRESENCIAS...”**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**XXIII****CONVALIDANDO EL CONVENIO ENTRE EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Y LA UNS REFERIDO AL PROGRAMA DE CAPACITACION A O.N.G.**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Por Secreta-

ría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**XXIV****SOLICITANDO DONACION DE PREDIO**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**XXV****ADHIRIENDO A LA LEY N° 12.698 QUE ESTABLECE LA TARIFA ELECTRICA SOCIAL**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- No habiendo más asuntos que tratar, damos por finalizada la sesión.

-Es la hora 16:15.

## A P E N D I C E

## Sanciones del Concejo Deliberante

## ORDEN DEL DIA

## I

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.775-HCD-93)

Artículo 1° - Fijase a partir del día 1° de abril de 2008 el valor de la tarifa de estacionamiento dentro de la zona establecida en el Anexo II del Contrato de Concesión del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago del Partido de Bahía Blanca, de acuerdo al siguiente detalle:

Primera Hora: Dos Pesos (\$ 2,00).

Segunda Hora: Dos Pesos (\$ 2,00).

Tercera hora y siguientes: Tres Pesos (\$ 3,00).

Artículo 2° - La tarifa reducida se registrá por lo dispuesto en el Decreto 356/1966, sin alterar las zonas asignadas y de acuerdo con el siguiente cuadro tarifario:

1. Primer Ciclo:

a) Por la primera hora de estacionamiento: Un Peso con sesenta centavos (\$ 1,60).

b) Por la segunda hora de estacionamiento: Ochenta centavos (\$ 0,80).

c) Por la tercer hora de estacionamiento: Ochenta centavos (\$ 0,80).

d) Por la cuarta hora de estacionamiento: Ochenta centavos (\$ 0,80).

2. Segundo Ciclo: A partir de la quinta hora, se repite el primer ciclo.

3. Tercer Ciclo: A partir de la novena hora, se repite el primer ciclo, concluyendo de esta manera las doce (12) horas de estacionamiento.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2008

## II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 280-HCD-2007)

Artículo 1° - Créase el Paseo Temático "El Humedal" en el predio del Balneario Maldonado alusivo a la fauna costera y marítima de nuestro partido.

Artículo 2° - En el Paseo Temático se expondrán esculturas de artistas locales



alusivas a la fauna costera y marítima, elaborada con material metálico reciclado y/o sobrante metalúrgico.

Las esculturas representarán peces o aves propias de nuestra zona, preferentemente aquellas que se encuentran en peligro de extinción o aquellas más representativas.

Artículo 3° - Acéptese la donación de la escultura denominada “Mega Cangrego” donado por la artista local Paula Di Canto y sus colaboradores, consistente en una estructura de material metálico reciclado, de aproximadamente 6 x 8 metros.

Artículo 4° - El Paseo Temático tendrá entre sus objetivos generar un ámbito no convencional de interacción entre el arte y el cuidado de la naturaleza; difundir entre los visitantes la fauna costera y marítima del partido de Bahía Blanca y concientizar a la población sobre las especies en peligro de extinción y sola la preservación del medio ambiente.

Artículo 5° - Los gastos que demande la implementación de la presente ordenanza serán solventados con partidas presupuestarias correspondientes a la Dirección de Espacios Públicos municipal.

El Departamento Ejecutivo invitará a personas y/o entidades que bajo la figura de “Padrino de Espacios Verdes”, prevista por la Ordenanza 12.535, deseen colaborar con la presentación y el desarrollo del recurso ecológico a partir de asumir el mantenimiento, embellecimiento y refacción del espacio verde.

Artículo 6° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2008

### III

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA (Exp. 1.214-HCD-2007)

Artículo 1° - Modifícase el artículo duodécimo de la ordenanza 14.532, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 12° - Ejecútnense las obras de REMODELACIÓN E ILUMINACIÓN DE CINCO PLAZAS DE LA CIUDAD que a continuación se detallan, por un valor total de ciento veintiséis mil doscientos noventa y cinco pesos (\$ 126.295,00), definidas por consenso entre el Departamento Ejecutivo y este Honorable Cuerpo en cumplimiento con lo establecido por la ordenanza 12.633.

DELEGACIÓN	CALLE - PLAZA	CANTIDAD DE METROS	IMPORTE
Norte	Ampliación e Iluminación de Plaza A.Quiroga (Barrio UOM)		11.021,00
Las Villas	Remodelación e Iluminación de Plaza Barrio Stella Maris		23.677,00
Las Villas	Remodelación e Iluminación de Plaza Balboa esquina Cramer		22.046,50

Las Villas	Remodelación e Iluminación de Plaza Alfonsina Storni (Barrio 5 de Abril)	28.128,00
Norte	Ampliación e Iluminación centro recreativo Barrio Cenci (Felipe Varela al 800)	8.680,00
Centro	Zanqueo e Inst. de cañerías y cableado en Avda. Alem entre Salta y Sgo. Del Estero	11.302,50
	Zanqueo e Inst. de cañería y cableado en Avda. Colón entre Brickman y Falcon	21.440,00
Total obras		126.295,00

Artículo 2° - Asígnese el número 13 al actual artículo 12° de la Ordenanza 14.532.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2008

#### IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA (Exp. 1.466-HCD-2007)

Artículo 1° - Convalidase el Convenio Marco suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del citado organismo y este Departamento Ejecutivo, tendiente a llevar a cabo la obra denominada: "Restauración del Arzobispado de Bahía Blanca", según texto obrante a fojas 2/3 del expediente 410-7461/2007 (1466-HCD-2007), que pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2008

#### V

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA (Exp. 1.559-HCD-2007)

Artículo 1° - Reconocése a la Empresa TECMACO Integral S.A. como titular de los derechos del lote integrante del Parque Industrial de nuestra ciudad, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Fracción II, Parcela 2, con una superficie de cinco mil (5000) metros cuadrados, cedidos por la Empresa PERVAL S.R.L., comprometiéndose a aquella empresa a costear los gastos de escritura.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2008

## VI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.684-HCD-2007)

Artículo 1° - Cambiase el nombre de la calle denominada actualmente San Juan a la altura del 700, que corre entre 12 de Octubre y Urquiza, designándola con el nombre de Perú.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2008

## VII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.700-HCD-2007)

Artículo 1° - A los efectos de elaborar una propuesta integral sobre la reforma a los Códigos de Planeamiento Urbano y Edificación, el Departamento Ejecutivo procederá a conformar y contratar equipos técnicos de acuerdo a temáticas, áreas y criterios metodológicos que se acuerdan en el marco de la Agenda de Desarrollo Local, creada por ordenanza 14.127.

A tales efectos podrá recurrir a la contratación de especialistas versados en la materia y/o profesionales idóneos, a propuesta de los Colegios con incumbencia en la materia y/o formular convenios con las Universidades locales. Serán coordinados y asistidos por áreas técnicas del Departamento Ejecutivo y deberán formular un primer informe a los ciento ochenta días de suscripto el respectivo contrato y/o convenio.

La Agenda de Desarrollo Local (ord. 14.427) realizará un seguimiento de los avances en los trabajos y podrá requerir informes preliminares.

Artículo 2° - Establécese para construcciones de Viviendas Multifamiliares en parcelas menores de diez metros (10 m.) de frente comprendidas en las Zonas C1 y C2 del Código de Planeamiento Urbano, la Altura Máxima edificable en Planta Baja y seis (6) Pisos Altos, medidos desde el arranque del nivel de vereda hasta el solado del nivel de terraza, considerando una altura mínima de local de primera categoría de dos metros cuarenta centímetros (2,40 m), según lo reglamentado por el Art. 2°.6.2.2 del Código de la Edificación, más los espesores de las estructuras entre pisos, no pudiendo superar la suma de todas las cotas un valor mayor a los diecinueve metros (19,00m.)

Artículo 3° - Estarán exceptuados de cumplimentar el Art. 5° de la presente Ordenanza las parcelas menores de diez metros (10 m.) de frente comprendidas en las Zonas C1 y C2 del Código de Planeamiento Urbano que verifiquen los siguientes requisitos:

- a) Parcelas individuales cuyos muros divisorios colinden ambos con edificaciones en altura preexistentes de al menos Planta Baja y seis (6) Pisos Altos.
- b) Parcelas contiguas cuyos muros divisorios no comunes colinden ambos con edificaciones en altura preexistentes de al menos Planta Baja y seis (6) Pisos Altos.
- c) Parcelas que conformen un mismo frente urbano de calle que cuente con edificaciones en altura preexistentes de al menos Planta Baja y seis (6) Pisos Altos considerando que la

sumatoria lineal de las parcelas edificadas represente, al menos, el 30% del largo de la Línea Municipal.

Artículo 4° - Las variaciones porcentuales en más un 5% del parámetro de Altura Máxima edificable fijado por el Art. 5° de la presente Ordenanza, darán lugar a la intervención de la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento según las Funciones atribuidas por el Art. 15°.5.2. del Código de Planeamiento Urbano.

Artículo 5° - Las variaciones porcentuales en menos un 15% de los parámetros de Altura Preexistente y Sumatoria Lineal por Frente Urbano fijados por el Art. 6° de la presente Ordenanza, dará lugar a la intervención de la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento según las Funciones atribuidas por el Art. 15°.5.2. del Código de Planeamiento Urbano.

Artículo 6° - Establécese para construcciones de Viviendas Multifamiliares en parcelas con frente a calles o pasajes menores a 17,32 m. de ancho comprendidas en las Zonas C1 y C2 del Código de Planeamiento Urbano la Altura Máxima edificable igual a la distancia que medie entre ambas Líneas Municipales de las siguientes vías públicas:

- Espora entre Yrigoyen y Alsina
- Pasaje Tres Arroyos entre 12 de Octubre y Pasaje Granaderos
- Pasaje Granaderos entre Rodríguez y Sarmiento
- Martín Fierro entre 12 de Octubre y Av. Alem
- Canadá entre Zelarrayán y Alvarado
- Hilario Ascasubi entre Zelarrayán y Alvarado
- Trelew entre Estomba y Zelarrayán
- Trelew entre Mitre y Alvarado
- Humberto I° entre Zelarrayán y Ayacucho
- Ayacucho entre Paraguay y Salta
- Ayacucho entre Uruguay y Córdoba
- Pasaje Vergara entre Estomba y Vieytes
- Luis María Drago entre Undiano y Pueyrredón
- Pasaje Delfino entre Fitz Roy y España
- Chancay entre Güemes y Castelli

Artículo 7° - Establécese para construcciones de Viviendas Multifamiliares en parcelas con frente a calles o pasajes menores a 17,32 m. de ancho comprendidas en las Zonas R1(2), R1(3), R1(4), R1(7) y R1(8) del Código de Planeamiento Urbano la Altura Máxima edificable igual a la distancia que medie entre ambas Líneas Municipales de las siguientes vías públicas:

- Primera Junta entre Zapiola y Agustín Álvarez
- San Juan entre Panamá y Av. Alem
- Trelew entre Panamá y Av. Alem
- Salta entre Panamá y Av. Alem
- Pasaje Húsares entre Zapiola y Av. Alem
- Nicaragua entre Salta y Perú

- Agustín Álvarez entre Trelew y Perú
- Trelew entre Av. Alem y 12 de Octubre
- Santiago del Estero entre Av. Alem y 12 de Octubre
- Portugal entre Zeballos y Corrientes
- Admunsen entre Zeballos y Corrientes
- Zeballos entre Portugal y Las Heras
- Pasaje Pablo Podestá entre Pedro Pico y Misiones
- Pasaje Miguel Cané entre Pueyrredón y 25 de Mayo
- Pasaje Ombú entre Viamonte y Terrada
- Pasaje Calvento entre Castelli y Viamonte
- Cerro de la Caballada entre Viamonte y Terrada

Artículo 8° - Elimínese del Art. 3°.2.1. C1 - Microcentro Direccional del Código de Planeamiento Urbano en concepto de Premios el ítem 3) A tratamientos integrales de medianeras y contrafrentes – Incremento del F.O.T. 10%

Artículo 9° - Elimínese del Art. 3°.2.2. C2 - Macrocentro Direccional del Código de Planeamiento Urbano en concepto de Premios el ítem 3) A tratamientos integrales de medianeras y contrafrentes – Incremento del F.O.T. 10%

Artículo 10° - Incorpórese al Art. 3°.2.1. C1 - Microcentro Direccional del Código de Planeamiento Urbano en concepto de Premios el ítem 3), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“A parcelas contiguas sobre Línea Municipal que incrementen el ancho del frente por sobre los 10 m. – Incremento del F.O.T. 20%.”

Artículo 11° - Incorpórese al Art. 3°.2.2. C2 - Macrocentro Direccional del Código de Planeamiento Urbano en concepto de Premios el ítem 3), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“A parcelas contiguas sobre Línea Municipal que incrementen el ancho del frente por sobre los 10 m. – Incremento del F.O.T. 20%.”

Artículo 12° - Establécese que la aplicación del concepto de Premios del Art. 3°.2.1. C1 - Microcentro Direccional del Código de Planeamiento Urbano, ítem 5) A tratamientos integrales de fachada en edificios existentes – Incremento del F.O.T. 20%, e ítem 6) A tratamientos integrales de fachada con fachadas linderas – Incremento del F.O.T. 10% dará lugar a la intervención de la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento según las Funciones atribuidas por el Art. 15°.5.2. del Código de Planeamiento Urbano. La documentación a presentar para justificar la solicitud del premio será reglamentada por el Departamento Ejecutivo.

Artículo 13° - Establécese que la aplicación del concepto de Premios del Art. 3°.2.2. C2 – Macrocentro Direccional del Código de Planeamiento Urbano, ítem 5) A tratamientos integrales de fachada en edificios existentes – Incremento del F.O.T. 20%, e ítem 6) A tratamientos integrales de fachada con fachadas linderas – Incremento del F.O.T. 10% dará lugar a la intervención de la Comisión Asesora

Permanente de Planeamiento según las Funciones atribuidas por el Art. 15°.5.2. del Código de Planeamiento Urbano. La documentación a presentar para justificar la solicitud del premio será reglamentada por el Departamento Ejecutivo.

Artículo 14° - Incorpórese un último párrafo al Art. 1°.1.2.1. Disposiciones generales del Código de la Edificación, referido a la tramitación para solicitar permiso de construcción y/o aprobación de anteproyectos, proyectos, etc., el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Para obras nuevas o de ampliación de obras existentes, en edificios destinados a vivienda multifamiliar, se deberá presentar una certificación sobre la disponibilidad de recursos de redes de servicios públicos. Las empresas prestatarias certificarán que la infraestructura instalada es suficiente para satisfacer el incremento de la demanda que generará la obra nueva, sin deterioro de la calidad del servicio ni afectación de los principios de regularidad y continuidad del servicio. La empresa prestataria de los servicios de provisión de gas certificará las especificaciones correspondientes a caudal de gas y presión de gas, establecidos en sus normas de servicio. La empresa prestataria de los servicios de provisión de electricidad certificará las especificaciones correspondientes a la calidad del producto técnico suministrado y nivel de tensión establecidos en sus normas de servicio. La empresa prestataria de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales certificará las especificaciones correspondientes a presión de agua, caudal de agua, continuidad del servicio de abastecimiento de agua potable e inundaciones por desbordes de desagües cloacales establecidos en las normas de servicio. En caso que se certifique que la infraestructura instalada es insuficiente, deberá la prestataria indicar los motivos que impiden brindar el servicio en forma regular, y consignar que si las obras necesarias para superar las limitaciones de la infraestructura corresponden sean realizadas por la prestataria o el titular de la obra proyectada, conforme marco regulatorio respectivo.”

Artículo 15° - Modifíquese el inciso 8. Instalaciones de obras sanitarias del Art. 1°.1.3.1 del Código de la Edificación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“8. Instalaciones de obras sanitarias – Pluviales y Cloacas - (tres copias escala 1:200).

- a) Para obras nuevas o de ampliación de obras existentes, en edificios destinados a vivienda multifamiliar, se deberá presentar el tendido esquemático de los conductales de aguas de lluvia y de los albañales del sistema cloacal en Planta Baja.
- b) Para obras nuevas o de ampliación de obras existentes, en edificios destinados a vivienda multifamiliar, se deberán ejecutar cisternas, surtidas desde la red por gravedad, en cantidad y volumen suficiente para el abastecimiento de agua potable de los habitantes que se radiquen”.

Artículo 16° - Modifíquese del Art. 9°.1. Estacionamiento del Código de Planeamiento Urbano en la Tabla para el cálculo de espacio para estacionamiento la columna Superficie Total Mínima por Persona del renglón Residencial Multifamiliar el que quedará redactado de la siguiente manera:

Uso	Cantidad de ambientes	Personas por Dormitorio	Superficie total mínima por persona
Residencial Multifamiliar	Hasta 2 Más de 2	2 2	4 m <sup>2</sup>

Artículo 17° - Modifíquese el inciso a) del Art. 9°.1. Estacionamiento del Código de Planeamiento Urbano, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- a) Inc. 1° - “En edificios multifamiliares será obligatoria la previsión de espacio para estacionamiento cuando las parcelas tengan 10 m. o más de ancho, previéndose una superficie de 4 m<sup>2</sup> por persona como mínimo, según el siguiente detalle y Tabla:
  - 1 módulo de estacionamiento (M.E.) cada 1 unidad habitacional (U.H.) de tres (3) dormitorios
  - 1 módulo de estacionamiento (M.E.) cada 1,5 unidades habitacionales (U.H.) de dos (2) dormitorios
  - 1 módulo de estacionamiento (M.E.) cada 2 unidades habitacionales (U.H.) de un (1) dormitorio
  - 1 módulo de estacionamiento (M.E.) cada 3 unidades habitacionales (U.H.) monoambiente.”

## MÓDULOS ESTACIONAMIENTO PARCELAS = 10 m. y &gt; 10 m.

Monoambiente				1 Dormitorio				2 Dormitorios				3 Dormitorios			
Nº	M.E.			Nº	Hab	M.E.		Nº	Hab	M.E.		Nº	Hab.	M.E.	
Cant	Cant	m²	Cant	Cant	Cant	m²	Cant	Cant	Cant	m²	Cant	Cant	Cant	m²	Cant
1	2	8	0	1	2	8	0	1	4	16	0	1	6	24	
2	4	16	0	2	4	16	1	2	8	32	1	2	12	48	
3	6	24	1	3	6	24	1	3	12	48	2	3	18	72	
4	8	32	1	4	8	32	2	4	16	64	2	4	24	96	
5	10	40	1	5	10	40	2	5	20	80	3	5	30	120	
6	12	48	2	6	12	48	3	6	24	96	4	6	36	144	
7	14	56	2	7	14	56	3	7	28	112	4	7	42	168	
8	16	64	2	8	16	64	4	8	32	128	5	8	48	192	
9	18	72	3	9	18	72	4	9	36	144	6	9	54	216	
10	20	80	3	10	20	80	5	10	40	160	6	10	60	240	
11	22	88	3	11	22	88	5	11	44	176	7	11	66	264	
12	24	96	4	12	24	96	6	12	48	192	8	12	72	288	
13	26	104	4	13	26	104	6	13	52	208	8	13	78	312	
14	28	112	4	14	28	112	7	14	56	224	9	14	84	336	
15	30	120	5	15	30	120	7	15	60	240	10	15	90	360	
16	32	128	5	16	32	128	8	16	64	256	10	16	96	384	
17	34	136	5	17	34	136	8	17	68	272	11	17	102	408	
19	36	144	6	18	36	144	9	18	72	288	12	18	108	432	
20	38	152	6	19	38	152	9	19	76	304	12	19	114	456	
21	40	160	6	20	40	160	10	20	80	320	13	20	120	480	
22	42	168	7	21	42	168	10	21	84	336	14	21	126	504	
23	44	176	7	22	44	176	11	22	88	352	14	22	132	528	
24	46	184	7	23	46	184	11	23	92	368	15	23	138	552	
25	48	192	8	24	48	192	12	24	96	384	16	24	144	576	
26	50	200	8	25	50	200	12	25	100	400	16	25	150	600	
27	52	208	8	26	52	208	13	26	104	416	17	26	156	624	
28	54	216	9	27	54	216	13	27	108	432	18	27	162	648	
29	56	224	9	28	56	224	14	28	112	448	18	28	168	672	
30	58	232	9	29	58	232	14	29	116	464	19	29	174	696	
31	60	240	10	30	60	240	15	30	120	480	20	30	180	720	
32	62	248	10	31	62	248	15	31	124	496	20	31	186	744	
33	64	256	10	32	64	256	16	32	128	512	21	32	192	768	

34	66	264	11	33	66	264	16	33	132	528	22	33	198	792
35	68	272	11	34	68	272	17	34	136	544	22	34	204	816
36	70	280	11	35	70	280	17	35	140	560	23	35	210	840
37	72	288	12	36	72	288	18	36	144	576	24	36	216	864
38	74	296	12	37	74	296	18	37	148	592	24	37	222	888
39	76	304	12	38	76	304	19	38	152	608	25	38	228	912
40	78	312	13	39	78	312	19	39	156	624	26	39	234	936
41	80	320	13	40	80	320	20	40	160	640	26	40	240	960
42	82	328	13	41	82	328	20	41	164	656	27	41	246	984
	84	336	14	42	84	336	21	42	168	672	28	42	252	1008

a) Inc. 2° - "En edificios multifamiliares será obligatoria la provisión de espacio para estacionamiento cuando las parcelas tengan menos de 10 m. o sean iguales ó mayores a 9 m. de ancho, previéndose una superficie de 2,65 m<sup>2</sup> por persona como mínimo, según el siguiente detalle y Tabla:

- 1 módulo de estacionamiento (M.E.) cada 1 unidad habitacional (U.H.) de tres (3) dormitorios
- 1 módulo de estacionamiento (M.E.) cada 1,5 unidades habitacionales (U.H.) de dos (2) dormitorios
- 1 módulo de estacionamiento (M.E.) cada 2 unidades habitacionales (U.H.) de un (1) dormitorio
- 1 módulo de estacionamiento (M.E.) cada 3 unidades habitacionales (U.H.) monoambiente."

MÓDULOS ESTACIONAMIENTO PARCELAS = 9 m., > 9 m. y < 10 m.

Monoambiente				1 Dormitorio				2 Dormitorios				3 Dormitorios			
N°	Hab	M.E.		N°	Hab	M.E.		N°	Hab	M.E.		N°	Hab	M.E.	
Ca nt	Cant	m <sup>2</sup>	Ca nt	Can t	Cant	m <sup>2</sup>	Ca nt	Can t	Cant	m <sup>2</sup>	Cant	Can t	Cant	m <sup>2</sup>	
1	2	4	0	1	2	4	0	1	4	8	0	1	6	12	
2	4	8	0	2	4	8	1	2	8	16	1	2	12	24	
3	6	12	1	3	6	12	1	3	12	24	2	3	18	36	
4	8														
5	10	16	1	4	8	16	2	4	16	32	2	4	24	48	
6	12	20	1	5	10	20	2	5	20	40	3	5	30	60	
7	14	24	2	6	12	24	3	6	24	48	4	6	36	72	
8	16	28	2	7	14	28	3	7	28	56	4	7	42	84	
9	18	32	2	8	16	32	4	8	32	64	5	8	48	96	
10	20	36	3	9	18	36	4	9	36	72	6	9	54	108	
11	22	40	3	10	20	40	5	10	40	80	6	10	60	120	
12	24	44	3	11	22	44	5	11	44	88	7	11	66	132	



13	26	48	4	12	24	48	6	12	48	96	8	12	72	144
14	28	52	4	13	26	52	6	13	52	104	8	13	78	156
15	30	56	4	14	28	56	7	14	56	112	9	14	84	168
16	32	60	5	15	30	60	7	15	60	120	10	15	90	180
17	34	64	5	16	32	64	8	16	64	128	10	16	96	192
18	36	68	5	17	34	68	8	17	68	136	11	17	102	204
19	38	72	6	18	36	72	9	18	72	144	12	18	108	216
20	40	76	6	19	38	76	9	19	76	152	12	19	114	228
21	42	80	6	20	40	80	10	20	80	160	13	20	120	240
22	44	84	7	21	42	84	10	21	84	168	14	21	126	252
23	46	88	7	22	44	88	11	22	88	176	14	22	132	264
24	48	92	7	23	46	92	11	23	92	184	15	23	138	276
25	50	96	8	24	48	96	12	24	96	192	16	24	144	288
26	52	100	8	25	50	100	12	25	100	200	16	25	150	300
27	54	104	8	26	52	104	13	26	104	208	17	26	156	312
28	56	108	9	27	54	108	13	27	108	216	18	27	162	324
29	58	112	9	28	56	112	14	28	112	224	18	28	168	336
30	60	116	9	29	58	116	14	29	116	232	19	29	174	348
31	62	120	10	30	60	120	15	30	120	240	20	30	180	360
32	64	124	10	31	62	124	15	31	124	248	20	31	186	372
33	66	128	10	32	64	128	16	32	128	256	21	32	192	384
34	68	132	11	33	66	132	16	33	132	264	22	33	198	396
35	70	136	11	34	68	136	17	34	136	272	22	34	204	408
36	72	140	11	35	70	140	17	35	140	280	23	35	210	420
37	74	144	12	36	72	144	18	36	144	288	24	36	216	432
38	76	148	12	37	74	148	18	37	148	296	24	37	222	444
39	78	152	12	38	76	152	19	38	152	304	25	38	228	456
40	80	156	13	39	78	156	19	39	156	312	26	39	234	468
41	82	160	13	40	80	160	20	40	160	320	26	40	240	480
42	84	164	13	41	82	164	20	41	164	328	27	41	246	492
		168	14	42	84	168	21	42	168	336	28	42	252	504

Artículo 18° - Modifíquese el inciso d) del Art. 9°.1. Estacionamiento del Código de Planeamiento Urbano, el que quedará redactado de la siguiente manera:

d) 1.- “La dimensión mínima del módulo de estacionamiento (M.E.) será: ancho 2,40 m., largo 10 m. Sup.= 24 m<sup>2</sup>, cuando se prevea un M.E. en un solo lateral de la calle de rodaje, en parcelas que tengan 10 m. o más de ancho.

d) 2.- La dimensión mínima del módulo de estacionamiento (M.E.) será: ancho 3,20 m., largo 10 m. Sup.= 32 m<sup>2</sup>, cuando se prevea un M.E. en un solo lateral de la calle de rodaje, en parcelas que tengan menos de 10 m. de ancho ó sean iguales o mayores a 9 m. de ancho.

d) 3.- La dimensión mínima del módulo de estacionamiento (M.E.) será: ancho 2,40 m., largo 7,5 m. Sup. 18 m<sup>2</sup>, cuando se prevean M.E. en ambos laterales de la calle de rodaje.”

Artículo 19° - Modifíquese el Art. 6.2. F.O.S. y F.O.T. en parcelas menores de 300 m<sup>2</sup> del Código de Planeamiento Urbano, el que quedará redactado de la siguiente manera: “6.2. F.O.S. y F.O.T. y espacios para estacionar y/o cocheras en parcelas menores de 300 metros cuadrados.

6.2.1. Para las parcelas preexistentes a la aplicación del Decreto-Ley 8.912/77 y Código de Edificación cuya superficie sea inferior a 300 metros cuadrados establecido por dichas reglamentaciones y en las que se proyecten construcciones de viviendas unifamiliares o bifamiliares para el uso residencial exclusivamente, serán consideradas con los siguientes indicadores de F.O.S. y F.O.T.:

I. Superficies mayores de 200 metros cuadrados hasta 300 metros cuadrados: se aplicarán los indicadores de la zona, considerando la parcela de 300 metros cuadrados.

II. Superficies hasta 200 metros cuadrados: se aplicará el 90% de los indicadores de la zona considerando la parcela de 300 metros cuadrados.”

6.2.2. En edificaciones multifamiliares será obligatorio la previsión de espacios para estacionamiento o de cocheras cuando las parcelas tengan menos de 300 metros cuadrados de superficie y sean iguales o mayores a 10 metros de ancho, según lo dispuesto por el Art.

9.1. inciso a)1.

6.2.3. En parcelas que tengan menos de 300 metros cuadrados de superficie y sean menores a 10 metros de ancho no se podrán ejecutar edificaciones multifamiliares.

Artículo 20° - Deróguese toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 21° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2008

## VIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.753-HCD-2007)

Artículo 1° - Dispónese el reconocimiento de los daños sufridos, del vehículo particular marca Volkswagen Fox, Dominio ENZ 642, propiedad del Señor Arrigo Frizza, DNI. N° 12.135.890, abonándose en tal concepto al nombrado, la suma de SEISCIENTOS PESOS (\$ 600), en un todo de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente Nro. 0/00-227/2007 (1753-HCD-2007) y lo establecido en las Ordenanzas 9085 y 12.714.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la Partida: Carácter 1, Sección 1, Sector 1, Inciso 2, Ppal. 12, Pparc.06, UD. 1411, “Daños a Terceros”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2008

## IX

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 82-HCD-2008)

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la secretaría que corresponda, se sirva informar sobre la cantidad de unidades, de la empresa Grupo Plaza, que realizan publicidad en sus unidades y si se encuentran tributando la tasa correspondiente de acuerdo con lo que dispone la ordenanza impositiva en su Capítulo V Subcapítulo III Artículo 16.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2008

## X

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 94-HCD-2008)

Artículo 1º - Convalidar el Convenio de Complementación de Servicios y Anexo, suscriptos entre la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina y la Municipalidad de Bahía Blanca, obrantes de fs. 3 a 8 del expediente n° 0/00-7463/2007 (94-HCD-2008), tendiente a la percepción, por parte de los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor, de multas por infracciones de tránsito cometidas en jurisdicción de la Municipalidad de Bahía Blanca.

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2008

## XI

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 117-HCD-2008)

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, proceda a informar sobre los siguientes puntos:

1. Si se ha procedido al dictado de un nuevo decreto prorrogando a partir del 1º de febrero del corriente, la autorización a la empresa Transporte Automotor Plaza SAC para operar con máquinas expendedoras de boletos mediante el uso de monedas.
2. Si ha llevado adelante las acciones necesarias y en su caso que tipo de gestiones, para que dicha firma y la empresa Tarjebus SA logren un acuerdo corporativo, para el uso de tarjetas magnéticas actualmente homologado en el Sistema de Transporte Público de Pasajeros de Bahía Blanca.
3. Si el Departamento Ejecutivo ha tomado en consideración la clara decisión de este Cuerpo al momento de aprobar la concesión precaria a la Empresa Transporte Plaza SAC de las líneas 503, 509, 512 y 513, en cuando que la misma se debería prestar cumpliendo la ordenanza 1250 y sus modificatorias y "... demás normativa vigente para el transporte de pasajeros del partido de Bahía Blanca", como textualmente rezan los artículos 2dos. de las ordenanzas 14.585 y 14.586.

4. Si el Departamento Ejecutivo ha instrumentado algún mecanismo para compensar a los pasajeros que utilizan las líneas autorizadas a operar con monedas, que se ven privados de la bonificación de 10 cvs. por boleto que reciben los usuarios que adquieran abonos de 10 y 20 viajes en Tarjebus S.A.

5. Si el Departamento Ejecutivo ha tomado en consideración al prorrogar el uso de monedas, la gran escasez de las mismas.

6. Si el Departamento Ejecutivo ha tomado en consideración la opinión de los choferes y el gremio que los representa, la Unión Tranviarios Automotor, en cuanto a los riesgos del uso de monedas.

Todo otro dato de interés respecto a la cuestión planteada.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2008

## XII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

### ORDENANZA (Exp. 150-HCD-2008)

Artículo 1° - Autorízase a la Empresa BLOQUES DEL PARQUE a realizar la obra de “Construcción de Pavimento Intertrabajo en la calle Maestro Piccioli 2000-2300 entre Avda. General Arias y Vías del Ferrocarril”, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente de referencia.

Artículo 2° - Decláranse cumplidas las exigencias de los artículos 193° inciso 2), de la Constitución Provincial y 29° inciso 2), 98° y concordantes de la Ley Orgánica de las municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas n° 2082 y sus modificatorias.

Artículo 3° - La obra autorizada por la presente se encuadra dentro de las prescriptas por la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del artículo 9° inciso b) y la Sección I Capítulo II “Ejecución por Contrato Directo entre vecinos y Empresa Constructora”, de su Decreto Reglamentario n° 754/76 y Decreto 814/07.

Artículo 4° - La obligatoriedad del pago de la obra a realizarse, conforme Lo establece el artículo 6° de la Ordenanza de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, del Decreto 754/76. A los efectos del prorrateo previsto en el citado artículo de la antedicha Ordenanza, establécese que el mismo será “por frente”.

El precio de la obra queda establecido a razón de Sesenta y seis pesos (\$ 66) el metro cuadrado de pavimento.

Estos precios quedan sujetos a lo prescripto en la Ley de Convertibilidad n° 23928.

El ajuste eventual de estos precios se hará conforme a las normas que se dicten en el futuro, en consecuencia de la mencionada Ley, en los órdenes Nacional o Provincial conforme correspondiere.

Artículo 5° - Las obras se ejecutarán de acuerdo a los planos y especificaciones del Departamento Vialidad de la Municipalidad de Bahía Blanca y según el siguiente detalle:

Pavimento intertrabado: con adoquines de hormigón de 8 cm. de espesor, asentados sobre cama de arena de 4 cm, previo riego asfáltico de imprimación (E.B.L.2 = 1 lt/m<sup>2</sup>), sobre base de suelo cemento de 0,15 m. de espesor con el 4% de cemento en peso y subrasante existente recompactada.

Cruces de caños camisa: 2 (dos) cruces por cuadra, para futuras obras de alumbrado público y semaforización, de P.V.C. de 2 Ø 110 mm y 3,2 mm de espesor de

pared con sello IRAM, cubierto con 10 cm de hormigón, cámaras y tapas en los extremos, según plano tipo B5.

Todo conforme a planos y Especificaciones Técnicas Municipales.

Artículo 6° - El plazo de ejecución de obra será de 60 (sesenta) días, a contar desde la fecha de Replanteo, que se deberá efectuar dentro de los 10 (diez) días de notificada la Empresa de la presente Ordenanza.

Artículo 7° - La Empresa abonará a esta Municipalidad, previo a la Recepción Provisoria, el tres por ciento (3 %) sobre el monto total de la obra ejecutada, el que se acreditará en las partidas presupuestarias del Cálculo de Recursos.

Artículo 8° - Las liquidaciones conforme a lo establecido por el Artículo 65 del Decreto Reglamentario 754/76, deberán presentarse en la Dirección General de Obras Municipales (Depto. Vialidad), en un plazo no mayor de 5 días, a partir de la Recepción Provisoria de la obra.

Artículo 9° - La Dirección General de Obras Municipales (Depto. Vialidad) deberá conformar las liquidaciones dentro de los 10 (diez) días hábiles de su presentación, las que resulten observadas tendrán un plazo similar a partir de su nueva presentación.

Artículo 10° - En caso que la Empresa no cumpla con lo dispuesto en el Artículo 6°, se aplicará una multa del 1% del monto total de obra por semana de atraso.

Artículo 11° - El plazo de conservación de la obra será de 5 (cinco) años, a contar desde la fecha de Recepción Provisoria. Finalizado el mismo, se labrará el Acta de Recepción Definitiva.

Artículo 12° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2008

### XIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA (Exp. 164-HCD-2008)

Artículo 1° - Autorízase la obra "Extensión de red de agua potable en calle Garay entre Leumann y Cambaceres".

Artículo 2° - Declárense cumplidas las exigencias de los artículos 193°, inc. 2) de la Constitución Provincial y 29°, inc. 2), 98° y concordantes de la ley Orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas n° 2082 y sus modificatorias 2201 y 2485.

Artículo 3° - La obra autorizada en el artículo 1° se encuadra dentro de las prescriptas en la ordenanza de Obras Públicas, y se realizará por aplicación de los artículos 9°, inciso d), de dicha ordenanza y 23° a 26° de la Sección I, Capítulo IV, de su Decreto Reglamentario n° 754/76, "Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas".

Artículo 4° - La obligatoriedad del pago de la obra a realizarse podrá ser al contado o en cuotas, las que se podrán reajustar conforme a las leyes vigentes. A los efectos del artículo 3° del Decreto n° 754/76, establécese un sistema de prorrateo "por servicio", resultando la cantidad de cinco (5) parcelas beneficiadas.

Se determinarán de ser necesario cuotas adicionales con el solo objetivo de llegar a culminar con todos los trabajos inherentes a la obra, si los valores reales de plaza de los

materiales y/o mano de obra llegan a superar los montos previstos en cada uno de estos ítems.

Artículo 5° - En la presente obra no se aplicarán las retenciones dispuestas en los artículos 19°, 20°, y 21° de la Ordenanza de Obras Públicas.

Artículo 6° - Constitúyase el consorcio para la ejecución de la mencionada obra según la solicitud expresa de los beneficiarios obrante a fojas 1 a 19 vta, del expediente 0/00-7651/2006 (164-HCD-2008) y habiéndose cumplimentado el artículo 2° y demás requisitos establecidos en la Ordenanza n° 4060.

Artículo 7° - El Consejo de Administración estará integrado por las siguientes personas:

Presidente: Ing. Rubén Oscar Valerio, Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Tesorera: Cra. María Angélica Henales, Jefa Oficina Administración de Consorcios.

Secretaria: Sra. Melisa Aguilera, DNI. 25.215.848, vecina frentista.

Vocales: Sr. Lorenzo Cánepa, dependiente de la Dirección de Obras Municipales (Departamento Vialidad) y la Sra. María Celeste Moreno, DNI. 23.289.208, vecina frentista.

Artículo 8° - El gasto se imputará a la Partida Fuente 110, Jurisdicción 1110105000 Act. Prog. Proy. 24, Act. Obra 01, Gasto 5210 del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 9° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2008

#### XIV

#### RESOLUCION (Exp. 189-HCD-2008)

VISTO

Las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional durante el mes de enero por las que se decidió prohibir la exportación de combustibles líquidos hasta que los surtidores se encuentren plenamente abastecidos y a los precios vigentes al 31 de octubre pasado; y

CONSIDERANDO

Que la medida, enmarcada en la Ley de Abastecimiento, fue tomada en forma conjunta por las Secretarías de Coordinación del Ministerio de Planificación y la de Comercio Interior a causa de los faltantes de combustibles registrados en diversos puntos del país.

Que los objetivos perseguidos por el Gobierno al impulsar el paquete de medidas era enfrentar la crisis de abastecimiento y la suba de precios de los combustibles.

Que la suspensión de las exportaciones de combustible aceleró el operativo para asegurar el suministro de nafta a las estaciones de servicios a lo que se sumaron los operativos de control realizados en diferentes provincias con el propósito de relevar los precios vigentes de las naftas para compararlos con los que mostraban a fines de octubre último.

Que una de las provincias que rápidamente comenzó a medir el mercado de los combustibles fue la de Buenos Aires. En tal sentido, el titular de la Agencia de Recaudación de Buenos Aires, Santiago Montoya, realizó inspecciones en distintas estaciones de servicio

del conurbano y de la costa atlántica, donde en las semanas previas al acuerdo se habían detectado faltantes y fuertes incrementos en los precios.

Que el Gobernador Daniel Scioli aseguró, luego de respaldar las medidas adoptadas a nivel nacional, que no quería que falte ni un litro de combustible en los sectores productivos ni en los demás usuarios.

Que la medida adoptada por el Gobierno Nacional fue respaldada tanto por el titular de la entidad que agrupa a los expendedores de combustibles como por la de los trabajadores de las estaciones de servicio.

Que el acuerdo de rebaja de precios tendientes a retrotraer los precios a los valores del 31 de octubre fue firmado, en principio, entre el Secretario de Comercio Interior y los ejecutivos de algunas petroleras (Repsol YPF, Petrobras y Esso) y más tarde se sumaron otras (Shell).

Que tras el acuerdo, las empresas petroleras comenzaron a retrotraer los precios estimándose una reducción promedio tanto para la nafta y el gasoil a nivel país de entre el 10 y 12 por ciento. Una vez operada la baja de precios, el Gobierno debía levantar las restricciones que pesan sobre las exportaciones de naftas y gasoil.

Que por entonces se aseguró que el precio del gasoil sería de entre 1,75 y 1,82 pesos el litro. A pesar de ello, las estaciones de servicio expenden el gasoil destinado a la producción agropecuaria entre 25 y 30 centavos más caro que el destinado a otro tipo de consumo.

Que, en tal sentido, se han manifestado las asociaciones representativas del sector agropecuario como CARBAP, afirmando que “Falta combustible para la producción, lo cierto es que el campo nunca estuvo plenamente abastecido y en esta época se comienza a notar más, debido a que se inicia la cosecha gruesa y allí el requerimiento es mayor”, señaló Pedro Apaolaza, presidente de la entidad. Y agregó que “lo que se observa en el interior del país es que el gasoil tiene un valor cuando se carga el tanque de la camioneta y se paga a razón de \$ 1,80 por litro y otra cuando se piden mil litros para llevar al campo. Ahí el precio crece entre \$ 2,20 y \$ 2,50 por litro.

Que en términos similares, respecto del faltante de combustible y el encarecimiento del mismo, se expresó la Federación Agraria Argentina.

Que la información existente da cuenta que en la actualidad en algunas estaciones de servicio se estaría vendiendo el gasoil a un precio ostensiblemente menor que cuando se venden en miles de litros (más de \$2), lo que evidencia una paradoja económica, ya que, en todo caso, en un mercado correctamente abastecido, debería ser al revés.

Que la situación descripta se le suma la escasez y la variación de los precios del gasoil existente entre las distintas provincias y aún en las distintas localidades.

Que la existencia de precios diferentes se torna discriminatorio para la producción agropecuaria.

Que ante la falta de combustible algunos empresarios han puesto en marcha modalidades diferentes de venta, como por ejemplo, la recorrida por los campos ofreciendo gasoil a \$ 2,30, es decir, a un precio muy superior al acordado por el Gobierno Nacional.

Que dicho planteo ha sido manifestado por productores agropecuarios de Bahía Blanca a sus gremiales empresarias y ante concejales de este Cuerpo.

Que resulta pertinente solicitar la urgente intervención de la Secretaría de Comercio Interior de la Nación a efectos de requerirle la adopción de medidas tendientes a garantizar la venta de gasoil para el campo en igualdad de condiciones que para el resto de los usuarios.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

#### R E S U E L V E

PRIMERO – Solicitar a la Secretaría de Comercio Interior de la Nación la urgente adopción de medidas tendientes a garantizar la venta de gasoil para el campo en igualdad de condiciones que para el resto de los usuarios.

SEGUNDO – Remitir copia de la presente a la Asociación de Ganaderos y Agricultores de Bahía Blanca, a CARBAP y a la Federación Agraria Argentina.

TERCERO – Remitir copia de la presente a los H. Concejos Deliberantes de la Sexta Sección Electoral a fin de que efectúan reclamos como el presente.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2008

#### XV

#### DECRETO (Exp. 191-HCD-2008)

Visto el convenio de colaboración y gestión suscripto con fecha 3 de diciembre de 2007 entre el Sr. Presidente de este H Cuerpo y la Corporación del Comercio, Industria y Servicios de Bahía Blanca, representada por el señor Jorge Horacio Bonacorsi, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

#### D E C R E T A

Artículo Unico – Convalidase el Convenio de Colaboración y Gestión suscripto entre la Corporación del Comercio, Industria y Servicios de Bahía Blanca y el Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca con fecha 3 de diciembre de 2007.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2008

#### XVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA (Exp. 196-HCD-2008)

Artículo 1º - Declárase de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca la muestra organizada por la A.P.D.H. denominada “Aquí también pasaron cosas ...” en la que se presentarán los libros “Encuentros pendientes” de Patricia Irene Chabat y “Canciones de militante” de Enrique Ferrari. La presentación se realizará el día 19 de Marzo en el Museo de Bellas Artes de nuestra ciudad.

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2008

#### XVII

#### RESOLUCION (Exp. 197-HCD-2008)

VISTO

Que 15 partidos de la Provincia de Buenos Aires fueron declarados recientemente en Emergencia Agropecuaria por la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario



bonaerense (Cebada) debido a los graves daños registrados en los cultivos y la ganadería, producto de la sequía y heladas tardías; y

#### CONSIDERANDO

Que la declaración de referencia ayuda a los productores a paliar, en parte, los daños provocados por las malas condiciones climáticas reinantes, pues podrán acceder a una serie de beneficios impositivos.

Que la declaración de emergencia agropecuaria se da cuando la afectación de los campos de un distrito se encuentra entre el 50 y el 79 % y permite a los productores reprogramar el pago del Impuesto Inmobiliario Rural y los créditos que posean con la banca estatal. En cambio, cuando la afectación es superior al 80%, los productores acceden a la declaración de desastre agropecuario por lo que se los exime del pago del Impuesto mencionado y acceden a reprogramaciones de deudas.

Que si bien algunos partidos como consecuencia de la sequía fueron declarados en Emergencia y Desastre Agropecuario, como Olavarría, González Cháves, Necochea y San Cayetano, otros entraron sólo en Emergencia Agropecuaria (Magdalena, Tapalqué y las zonas de secano de Patagones y Villarino).

Que como consecuencia de las heladas registradas en el mes de noviembre pasado, la Cebada declaró en emergencia en los partidos de Roque Pérez, Lobos, Tornquist, Las Flores, Rauch y Adolfo Alsina. En cambio, el partido de Trenque Lauquen accedió a tal medida producto del tornado que afectó a los productores a fines de enero último.

Que a pesar de lo descripto, los pedidos efectuados por los partidos de Pehuajó y Carlos Casares fundamentados en las consecuencias provocadas por las inundaciones de los años 2001 y 2002 aun no han sido considerados.

Que las solicitudes de emergencia por sequía formulados por los partidos de Bahía Blanca, Tornquist, Coronel Dorrego, Adolfo Alsina, Coronel Pringles y Guaminí tampoco han sido tratados y quedaron "en observación" hasta la próxima reunión del organismo a realizarse el próximo 26 de marzo.

Que de acuerdo a lo informado, la situación de éstos partidos seguirá bajo análisis hasta tanto se determine el grado de afectación sufrido por la producción como consecuencia de los factores climáticos, es decir, queda pendiente la recopilación de datos referidos a la última cosecha y al porcentaje de afectación ganadera.

Que Comisión Local de Emergencia y/o Desastre Agropecuario del Partido de Bahía Blanca se encuentra integrada por representantes del Municipio (Subsecretario de Coordinación y Producción Delegado Municipal de Cabildo), la Asociación de Ganaderos y Agricultores, del Banco de la Provincia de Buenos Aires –sucursal Bahía Blanca-, de la Delegación local de la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, de la Delegación local del Ministerio provincial de Asuntos Agrarios y de CONINAGRO.

Que la Comisión Local luego de analizar la situación por la que atravesaba el sector agropecuario decidió formular a la provincia de Buenos Aires la Ratificación del Estado de Emergencia y Desastre Agropecuario del Partido de Bahía Blanca por sequía, a partir del 01 de Enero de 2008 y hasta el 31 de Marzo de 2008, es decir el periodo que se corresponde con la primera cuota del Impuesto Inmobiliario Rural.

Que dicha Comisión a fin de efectuar la solicitud a la Cebada realizó informes técnicos y actas cuya veracidad aparentemente debe ser analizada por las autoridades provinciales.

Que con fecha 28 de diciembre de 2007 la Municipalidad de Bahía Blanca elevó a la Dirección Provincial de Economía Rural, dependiente del Ministerio de Asuntos Agrarios,

la solicitud del pedido de Estado de Emergencia y Desastre Agropecuario del Partido de Bahía Blanca por sequía, para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2008.

Que en aquella oportunidad, el Ing. Agrónomo Eduardo Bernat (representante de CONINAGRO) confeccionó el informe técnico que dio sustento a la solicitud de Emergencia y Desastre Agropecuario para el Partido de Bahía Blanca para el primer trimestre de 2008.

Que, en tal sentido, la Comisión local fundamentó la solicitud en los escasos milímetros caídos desde el mes de octubre próximo pasado (hasta el 31 de diciembre se acumularon sólo 69,6 mm), lo que ha afectado considerablemente a los cultivos de verano, es decir, las escasas lluvias han determinado que los cultivos sembrados en noviembre y diciembre hayan sufrido fuertemente la falta de humedad. A modo de ejemplo, vale mencionar que los registros históricos evidencian que entre los meses de noviembre y diciembre precipitan en promedio un total de 121,5 mm., siendo el registro del año anterior sólo de 55,8 mm., es decir un 45,7 %.

Que, además de las escasas precipitaciones se remarcaron las heladas registradas durante el mes de noviembre, que afectaron a los cultivos sembrados temprano, y las altas temperaturas y vientos de diciembre y enero.

Que la falta de forrajes para la alimentación del ganado fue otro de los fundamentos en los que se basó el pedido de ratificación del Estado de Emergencia y Desastre Agropecuario del Partido de Bahía Blanca. El informe elaborado a nivel local sostiene que la escasa oferta forrajera de verano y principios de otoño que se avecinan, debido a falta de sorgos forrajeros, mohas, mijos, maíces y pasturas, cultivos fundamentales en esta región para el sustento de la ganadería, atentan contra esta actividad.

Que, tal como se anunciaba a fines del año próximo pasado, los registros pluviométricos han sido escasísimos lo que ha llevado a profundizar la situación de Emergencia y Desastre Agropecuario que afecta a los productores agropecuarios de Bahía Blanca y la región.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

PRIMERO – Solicitar a la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario Bonaerense (Cebada) que considere como válidos los informes técnicos y actas elaboradas por la Comisión del Partido de Bahía Blanca a fin de dar un rápido tratamiento a la solicitud de ratificación del Estado de Emergencia y Desastre Agropecuario de nuestro Partido, para el primer trimestre del corriente año.

SEGUNDO – Remitir copia de la presente a la Asociación de Ganaderos y Agricultores, a CONINAGRO, a CARBAP y a la Federación Agraria Argentina.

TERCERO – Remitir copia a los H. Concejos Deliberantes de Tornquist, Coronel Dorrego, Adolfo Alsina, Coronel Pringles y Guaminí para que se expidan en el mismo sentido de la presente Resolución.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2008

### XVIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

### ORDENANZA (Exp. 200-HCD-2008)

Artículo 1° - Declárense de Interés de la Ciudad de Bahía Blanca las Décimas Jornadas de Encuentro del Foro de Institutos de Derecho del Trabajo en los Colegios de

Abogados de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse los días 18 y 19 de abril del corriente año.

Artículo 2° - Remítase copia de la presente al Colegio de Abogados de Bahía Blanca.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2008

## XIX

### RESOLUCION (Exp. 205-HCD-2008)

#### VISTO

Los diversos reclamos que viene realizando la comisión permanente pro-camino La Carrindanga debido al profundo deterioro que presenta gran parte de la carpeta asfáltica en el tramo que une la Ciudad de Bahía Blanca con el Paraje San Carlos, próximo a la Localidad de Cabildo; y

#### CONSIDERANDO

Que a lo largo de los años, diversos y sucesivos pedidos se han realizado ante las autoridades de turno y sólo se han logrado mejoras parciales que lejos están de una solución definitiva.

Que con fecha 05/05/1995 se reunieron productores agropecuarios, apicultores, docentes, horticultores, integrantes de grupo de cambio rural, transportistas y usuarios en general del camino llamado La Carrindanga, R.P. 007-01 a los efectos de establecer pautas de acción a seguir para obtener una solución racional que asegure la transitabilidad del mencionado camino.

Que hubo una participación activa de vecinos para la construcción de esta camino a través del Plan de Fomento Agrícola. Las obras se ejecutaron a partir del año 1966 hasta 1973 y posteriormente fue entregado a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que el día 07/07/1995 el Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca aprueba un proyecto de resolución apoyando el pedido de asegurar la transitabilidad y repavimentación del camino "La Carrindanga".

Que con fecha 10/10/1995 la comisión permanente planteaba por nota al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires la preocupación por el estado del camino y solicitaba una urgente intervención, con el fin de que se lleve a cabo el mejoramiento.

Que con nota 22/06/1998 al Sr. Ministro de Obras Públicas de la provincia de Buenos Aires José Antonio Romero, la comisión permanente, transmitía su malestar ante las recientes declaraciones, referidas a la postergación de la repavimentación del camino. Cabe mencionar que la obra había sido anunciada anteriormente por el Sr. Gobernador cuando anunció que la obra se hallaba incluida en el plan trienal de obras.

Que el día 09/10/1998, durante la visita a nuestra ciudad del Ministro Romero, éste prometió y garantizó a la Comisión los paliativos

necesarios para que el camino quede en condiciones de transitabilidad, por lo menos con mira a la próxima cosecha. El Ministro comentó en aquella oportunidad que "en el corriente año no habrá pavimento, pero soy muy optimista para el próximo presupuesto".

Que en la actualidad la problemática continúa presente, situación que la Comisión

permanente le ha hecho saber al Intendente Municipal de Bahía Blanca con nota de fecha 07/03/2005, donde se le informa acerca del profundo deterioro que presenta gran parte de la carpeta asfáltica del camino referenciado. El tramo que une a la ciudad con el paraje San Carlos, está en condiciones intransitables.

Que la falta de mantenimiento fue la principal causa del paulatino deterioro, a lo que debe sumarse como otro factor influyente la utilización como ruta alternativa a partir del cierre de la ruta n° 51.

Que estos reclamos fueron realizados en forma permanente por los productores y han tomado estado público en reiteradas ocasiones a través de los medios de comunicaciones.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

#### R E S U E L V E

PRIMERO – Solicitar al Ministerio de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, interceda ante las autoridades de Vialidad Provincial, para que disponga los arreglos necesarios de la carpeta asfáltica en el tramo que une la Ciudad de Bahía Blanca con el Paraje San Carlos, y desde este hasta la Localidad de Cabildo, Ruta Provincial 007-01.

SEGUNDO – Solicitar a las autoridades provinciales correspondientes dispongan los fondos para la repavimentación total y definitiva de esta obra postergada en el tiempo.

TERCERO – Remitir copia de la presente al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, a la Asociación de Ganaderos y Agricultores, a la Federación Agraria Argentina, a Coninagro, al representante local de CARBAP y a la Sociedad Rural de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2008

#### XX

#### MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 206-HCD-2008)

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, mediante la Secretaría que corresponda, arbitre las medidas necesarias para la implementación de una cancha de Tejo en un espacio Público, comprendido en el Parque de Mayo, mas precisamente entre el lago y La Pérgola.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2008

#### XXI

#### MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 212-HCD-2008)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, mediante la Secretaría Legal y Técnica remita un informe al Honorable Concejo Deliberante de los resultados de la auditoría y estudio de costos a cargo de la Universidad Nacional del Sur del Servicio de Recolección de Residuos de calles y relleno sanitario prestado por la Empresa CLIBA Ingeniería Argentina S.A. – Ormas Ambiental S.A. – U.T.E.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2008

## XXII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 227-HCD-2008)

Artículo 1° - Declárase de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca la muestra itinerante “Ausencias ... Presencias ...” que se presentará en los Museos de Bellas Artes y de Arte Contemporáneo el día 15 de marzo de 2008, organizada por un grupo de familiares y amigos de personas desaparecidas y/o asesinadas durante el Terrorismo de Estado de la década del '70.

Artículo 2° - Remítase copia de la presente a los organizadores de la muestra.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2008

## XXIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 228-HCD-2008)

Visto el Convenio específico de colaboración firmado el día 4 de marzo de 2008 entre la Universidad Nacional del Sur representada por su rector, el Dr. Guillermo Capriste y el Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca, representado por su Presidente, el Dr. Juan Pedro Tunessi, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

## D E C R E T A

Artículo Único – Convalidase el convenio específico de colaboración firmado con fecha 4 de marzo de 2008 entre la Universidad Nacional del Sur y el Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca, por el que se dispone el desarrollo conjunto de un programa de capacitación a organizaciones sociales.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2008

## XXIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 232-HCD-2008)

Artículo 1° - Cédese a la entidad Apadea Bahía Blanca Asociación de Padres Autistas de Bahía Blanca el inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Manzana 111b, Parcela 1 a, ubicado en la intersección de las calles 14 de Julio y Angel Borlenghi, a título gratuito y con cargo de construcción de un centro integral para la atención de personas autistas.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2008

## XXV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 240-HCD-2008)

Artículo 1° - Adhiérese a la Ley 12698 que establece la TARIFA ELECTRICA DE INTERES SOCIAL (TEIS), posibilitando su aplicación en el Distrito de Bahía Blanca.

Artículo 2° - Facúltase al Departamento Ejecutivo a constituir la COMISION DE EVALUACIÓN DISTRITAL con las facultades establecidas en el artículo 7° de la Ley 12.698, integrada con un representante del Departamento Ejecutivo, un representante por cada bloque de concejales que integren el Honorable Concejo Deliberante, el director de la OMIC, un representante de la empresa prestataria de energía, un representante de ADELCO y un representante del C.L.E.S.. Los representantes de las ONG podrían ampliarse o modificarse por simple acuerdo del resto de los integrantes de la Comisión.

Artículo 3° - Exímase a los beneficiarios de la TEIS, de todas las tasas municipales que se recauden mediante la factura del servicio eléctrico y las correspondientes a la Ley 11969, cuando la reducción efectiva de la tarifa neta aplicada por el prestador resulte del 40%.

Artículo 4° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2008